



MANUAL DE INSTRUCCIONES

SUMINISTRO UNIFORME DE LOS DATOS DE COMERCIO EXTERIOR DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI

Revisión 2.14

Actualización: Enero 2018

Introducción

El Sistema de Información Estadística de Comercio Exterior de la Asociación Latinoamericana de Integración (SICOEX) tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

- Procesar y suministrar en forma sistemática y actualizada, a los países miembros, las informaciones estadísticas del comercio exterior que faciliten la preparación y realización de las negociaciones y el posterior aprovechamiento de las respectivas concesiones; y
- Difundir los resultados del comercio exterior de los países de la región en términos que faciliten la evaluación periódica del proceso de integración y del funcionamiento de los mecanismos establecidos en el Tratado de Montevideo 1980 y que permitan detectar las oportunidades comerciales a los diversos usuarios de estas estadísticas.

A los efectos del cumplimiento de los objetivos mencionados es necesario reunir la información del intercambio comercial de los países miembros de acuerdo con un modelo uniforme y recibirla de conformidad con un calendario aprobado para tales fines.

Teniendo en cuenta lo señalado, el Comité de Representantes de la Asociación estableció que, a partir del 1° de enero de 1987, las Partes Contratantes (en el Anexo 5 se presenta un detalle de las oficinas gubernamentales responsables del suministro de la información) deben presentar a la Secretaría General las estadísticas de su comercio exterior de acuerdo con las normas, procedimientos y códigos previstos en el “Manual de Instrucciones para el suministro uniforme de los datos de comercio exterior de los países miembros” y encomendó a la Secretaría General, órgano técnico de la Asociación, la revisión y actualización permanente de esta normativa (ALADI/CR/Resolución 65).

Cumpliendo con esta encomienda, la Secretaría General elaboró una nueva versión del Manual (Revisión 2, y siguientes) cuya aplicación efectiva por parte de las Oficinas Gubernamentales de los países miembros se inició a partir del 1° de enero de 2004.

Si bien la responsabilidad de su mantenimiento y actualización corresponde a la Secretaría General de ALADI, todos los elementos contenidos en el mismo, son objeto de aprobación por parte de los representantes de los países miembros participantes en el foro técnico (RECOMEX), así como del Comité de Representantes de la Asociación.

Tabla de Contenido

Sección I.	<u>DATOS QUE COMPONEN LA INFORMACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR QUE DEBE SER SUMINISTRADA A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI</u>	5
A.	DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES	6
B.	CLASIFICACIÓN DE VARIABLES	8
A)	VARIABLES CRÍTICAS	8
B)	VARIABLES DE VITAL IMPORTANCIA PARA IDENTIFICAR EL COMERCIO NEGOCIADO.....	8
C)	VARIABLES DE AGREGACIÓN DE VALOR.....	8
D)	VARIABLES OPCIONALES	9
Sección II.	<u>CÓDIGOS UNIFORMES PARA EL SUMINISTRO DE LOS DATOS BÁSICOS</u>	11
A.	PAÍS INFORMANTE	12
B.	MES INFORMADO	12
C.	AÑO INFORMADO	12
D.	TIPO DE COMERCIO	12
E.	PAÍSES COPARTÍCIPES	13
F.	PARTIDAS ESPECIALES DE LA NOMENCLATURA DE LA ASOCIACIÓN - NALADISA/17.....	18
G.	TIPO E IDENTIFICACIÓN DE ACUERDOS (POR PAÍSES)	19
	PARA USO DE ARGENTINA	19
	PARA USO DE BOLIVIA.....	20
	PARA USO DE BRASIL.....	21
	PARA USO DE CHILE	22
	PARA USO DE COLOMBIA.....	23
	PARA USO DE CUBA.....	24
	PARA USO DE ECUADOR	25
	PARA USO DE MÉXICO	26
	PARA USO DE PANAMÁ.....	27
	PARA USO DE PARAGUAY.....	28
	PARA USO DE PERÚ	29
	PARA USO DE URUGUAY	30
	PARA USO DE VENEZUELA.....	31
H.	MODO DE TRANSPORTE EN FRONTERA (ENTRADA/SALIDA DEL TERRITORIO ESTADÍSTICO)	32
I.	UNIDADES DE MEDIDA ADICIONALES.....	32
	ESTADOS, PROVINCIAS, DEPARTAMENTOS O REGIONES DE LOS PAÍSES MIEMBROS.....	33
	ARGENTINA	33
	BOLIVIA.....	33
	BRASIL.....	33
	CHILE.....	34
	COLOMBIA.....	34
	CUBA.....	35
	ECUADOR.....	36
	MÉXICO.....	36
	PANAMÁ.....	37
	PARAGUAY.....	37
	PERÚ	38
	URUGUAY	38
	VENEZUELA.....	39

Sección III. **DISEÑO UNIFORME PARA EL SUMINISTRO DE DATOS BÁSICOS Y CUADROS DE CONTROL DE INTEGRIDAD** **40**

A. DISEÑO UNIFORME PARA EL SUMINISTRO DE DATOS BÁSICOS	41
B. SOPORTES DE TRANSFERENCIA DE DATOS	42
C. AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	42
D. CUADROS DE CONTROL DE INTEGRIDAD	42
E. OTRA INFORMACIÓN.....	43

Sección IV. **SUMINISTRO DE INFORMES DEL COMERCIO EXTERIOR EN CUADROS ESTADÍSTICOS44**

A. CUADROS ESTADÍSTICOS.....	45
-------------------------------------	-----------

Sección V. **CALENDARIO PARA EL SUMINISTRO DE DATOS E INFORMES** **46**

A. INFORMACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.....	47
B. CUADROS ESTADÍSTICOS	47

Sección VI. **ANEXOS** **48**

ALCANCE DE LAS ESTADÍSTICAS DEL COMERCIO EXTERIOR	50
1. BIENES CUYA INCLUSIÓN SE RECOMIENDA.....	51
2. BIENES CUYA EXCLUSIÓN SE RECOMIENDA	52
3. BIENES CUYA EXCLUSIÓN SE RECOMIENDA PERO QUE DEBEN REGISTRARSE POR SEPARADO.....	53
UNIDADES DE MEDIDA ADICIONALES	54
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE VALIDACIÓN Y CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE COMERCIO EXTERIOR SUMINISTRADA POR LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI.....	64
1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	65
2. MANTENIMIENTO DEL MÓDULO.....	66
3. PRODUCTOS – RESULTADOS	67
METODOLOGÍA UTILIZADA PARA PROCESAR LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL COMERCIO EXTERIOR NEGOCIADO AL AMPARO DE LOS MECANISMOS DEL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980	70
1. INTRODUCCIÓN.....	71
2. PROCESO DE VALIDACIÓN Y/O ASIGNACIÓN DEL COMERCIO NEGOCIADO	71
3. VALIDACIÓN Y/O ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO NALADISA	71
4. VALIDACIÓN Y/O ASIGNACIÓN DEL ACUERDO.....	74
ANEXO A	78
OFICINAS GUBERNAMENTALES RESPONSABLES DEL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE COMERCIO EXTERIOR A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI.....	80

SECCIÓN I

DATOS QUE COMPONEN LA INFORMACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR QUE DEBE SER SUMINISTRADA A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI

A. Descripción de las variables

1. **País informante:** Código del país miembro de la ALADI que suministra el informe del comercio exterior. (Ver Sección II - A)
2. **Mes informado:** Código del mes (o período) de referencia del informe durante el cual se registraron los movimientos de comercio exterior en el país informante. (Ver Sección II - B)
3. **Año informado:** Se indicará con el número correspondiente al año del mes (o período) informado.
4. **Tipo de comercio:** Código correspondiente a la corriente comercial a que se refiere el informe. (Ver Sección II - D)
5. **País de origen (importación) o destino (exportación):** Código de países copartícipes. (Ver Sección II - E)

El país de origen es aquel en que se cultivaron los productos agrícolas, se extrajeron los minerales y se fabricaron los artículos manufacturados total o parcialmente, pero en este último caso el país de origen es el que ha completado la última fase del proceso de fabricación para que el producto adopte su forma final. El mismo se determinará en virtud de las normas de origen establecidas en el país informante.

País de destino es aquel conocido en el momento del despacho como el último país en que los bienes serán entregados, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente y de que en su camino hacia ese último país hayan estado sometidos o no a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

En caso de que el país informante utilice el Sistema Comercial Especial y que el destino de la exportación o el origen de la importación sea una Zona Franca del mismo país, deberá figurar en este campo el código de Zona Franca genérico correspondiente.

6. **País de procedencia (importación):** Código de países copartícipes. (Ver Sección II - E)

El país de procedencia es el del cual se despacharon inicialmente las mercaderías al país importador sin que hubiera ninguna transacción comercial en los países intermedios.

7. **Estado, provincia, departamento o región de producción (exportación):** Código del Estado, provincia, departamento o región de producción. (Ver Sección II - J)

El estado, provincia, departamento o región de producción es aquél en que se cultivaron los productos agrícolas, se extrajeron los minerales y se fabricaron los artículos manufacturados total o parcialmente, pero en este último caso, la circunscripción de producción es aquella en la que se ha completado la última fase del proceso de producción para que el producto adopte su forma final.

8. **Arancel nacional de mercancías:** Código empleado por el país informante para la clasificación de las mercancías objeto de su intercambio comercial.

Conjuntamente con cada envío de datos básicos, el país informante suministrará el detalle de las modificaciones introducidas en su nomenclatura nacional de mercancías (código, descripción) durante el período de referencia de los datos.

9. **NALADISA:** Código de la Nomenclatura de la Asociación basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Como en el caso del arancel nacional de mercancías, la NALADISA deberá ser informada en el caso de las importaciones registradas desde otro país latinoamericano. No obstante lo anterior, los organismos nacionales que no presenten dificultades para informar la NALADISA para el universo de los movimientos de exportación e importación, se recomienda que lo sigan haciendo. Los movimientos de comercio exterior relativos a bienes que se incluyen por separado (Anexo 1) o que no encuentren correlación con la NALADISA vigente se clasificarán en las partidas especiales creadas con ese fin (*Ver Sección II - F*), las que no forman parte de dicha nomenclatura.
 10. **Tipo de acuerdo:** Código correspondiente a los mecanismos del Tratado de Montevideo 1980. (*Ver Sección II - G*)

La clasificación de las importaciones según los mecanismos del Tratado se referirá a aquellas mercancías que se hayan efectivamente importado dentro del marco jurídico de cada instrumento, usufructuando de los beneficios del mismo.
 11. **Identificación del acuerdo, número:** Código que individualiza el número de acuerdo respectivo. (*Ver Sección II - G*)
 12. **Identificación del acuerdo, letra:** Letra que identifica acuerdos que tienen asignados iguales números. (*Ver Sección II - G*)
 13. **Puerto, aeropuerto o lugar de entrada o salida de las mercancías:** El país informante debe suministrar su código nacional con las descripciones correspondientes.
 14. **Modo de transporte en la frontera:** Código del modo empleado para el transporte de las mercancías en la entrada o salida del territorio estadístico del país importador o exportador. (*Ver Sección II - H*)
 15. **Peso bruto expresado en kilogramos:** Cantidad de las mercancías en kilogramos brutos. Es el peso de las mercancías incluyendo todos sus embalajes, con exclusión del equipo utilizado para el transporte.
 16. **Peso neto expresado en kilogramos:** Cantidad de las mercancías en kilogramos netos. Es el peso de las mercancías incluyendo el embalaje con que habitualmente se presentan para su comercialización en una venta al por menor.
 17. **Unidad de medida adicional:** Código de unidad de medida adicional a las de kilogramos (*Ver Sección II - I*). Las unidades de medida adicionales, además de las de peso, con relación a los aranceles nacionales de mercancías comprendidos en algunas subpartidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías se incluyen en el Anexo 2.
 18. **Cantidad de unidades de medida adicionales:** Cantidad de las mercancías expresada en unidades de medida adicionales.
 19. **Valor FOB en dólares:** Valor de las mercancías expresado en dólares. La valoración FOB (*free on board*) incluye el valor de transacción, los gravámenes a las exportaciones, los costos del transporte de los bienes hasta la frontera aduanera y los costos de carga de las mercancías al medio de transporte utilizado.
 20. **Costo del seguro en dólares (importación):** Costo del seguro de las mercancías durante su transporte desde el país exportador hasta el país importador, expresado en dólares.
-

21. **Costo del flete en dólares (importación):** Costo del transporte de las mercancías desde el puerto, aeropuerto o lugar de embarque hasta el puerto, aeropuerto o lugar de destino, expresado en dólares.
22. **Valor de los gravámenes en dólares (importación):** Valor de los gravámenes, expresado en dólares.

Se trata de los derechos aduaneros y cualesquier otros recargos de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario, cambiario o de otra naturaleza que incidan sobre las importaciones. No quedan comprendidos en este concepto las tasas y recargos análogos cuando respondan al costo aproximado de los servicios prestados.

B. Clasificación de variables

A los efectos del suministro de datos básicos de comercio exterior, todas las variables detalladas anteriormente son consideradas necesarias. Sin perjuicio de lo anterior, el foro técnico (Reunión Técnica de Oficinas Gubernamentales Responsables del Suministro de la Información Estadística de Comercio Exterior) definió una clasificación de las variables a efectos de lograr la conformación de la base de datos del Sistema de Información de Comercio Exterior de la Asociación (SICOEX).

- a) **Variables críticas:** Son aquellas que si se omiten o se informan con error, comprometen significativamente la carga de la información a la base datos del SICOEX.
 - País informante
 - Mes informado
 - Año informado
 - Tipo de comercio
 - País de origen (importación) o destino (exportación)
 - Arancel nacional de mercancías
 - Peso bruto expresado en kilogramos
 - Peso neto expresado en kilogramos ¹
 - Unidad de medida adicional ¹
 - Cantidad de unidades de medida adicional ¹
 - Valor FOB en dólares
- b) **Variables de vital importancia para identificar el comercio negociado:** Son aquellas que permiten identificar el comercio negociado a través de los mecanismos del TM80.
 - NALADISA
 - Tipo de acuerdo
 - Identificación del acuerdo, número
 - Identificación del acuerdo, letra.
- c) **Variables de agregación de valor:** Son aquellas que permiten enriquecer y dotar de mayor precisión a la información crítica.
 - Costo del seguro en dólares (importación)
 - Costo del flete en dólares (importación)

¹ En el marco de la VII Reunión de Oficinas Gubernamentales Responsables del Suministro de la Información Estadística de Comercio Exterior – 30 y 31 de julio de 2002, se resolvió modificar la clasificación de estas variables (originalmente clasificadas en la categoría “c” por su calidad de suministro) incorporándolas a la categoría “a”, y condicionar su carga a la nueva base del SICOEX en función a las mejoras que se registren en el proceso de suministro desde las fuentes primarias.

- d) **Variables opcionales:** Son aquellas que también agregan valor a la información crítica, pero su situación de suministro actual, obliga a considerarlas como opcionales.
- País de procedencia (importación)
 - Estado, Provincia, Departamento o Región de producción (exportación)
 - Puerto, aeropuerto o lugar de entrada o salida de las mercancías
 - Modo de transporte en la frontera
 - Valor de los gravámenes en dólares (importación).

A los efectos del SICOEX, se considera imprescindible la disponibilidad de las variables detalladas en las categorías “a” y “b”, dado que, las correspondientes a la categoría “a” deben ser informadas obligatoriamente por las Oficinas Gubernamentales, y las de la categoría “b”, si son omitidas o informadas con error, la Secretaría General tiene la responsabilidad de asignarlas y cargarlas a la base de datos.

Por su parte, la carga a la nueva base de datos del SICOEX de las variables detalladas en las categorías “c” y “d” estará condicionada a la calidad del suministro de las mismas y, de acuerdo a lo anterior, en el futuro podrán ser incluidas en la categoría “a”, o directamente considerarlas prescindibles y eliminarlas de los requerimientos del presente Manual.



SECCIÓN II

CÓDIGOS UNIFORMES PARA EL SUMINISTRO DE LOS DATOS BÁSICOS

A. País informante

Código	País
01	Argentina
02	Bolivia
03	Brasil
04	Colombia
06	Cuba
07	Chile
09	Ecuador
14	México
15	Panamá
17	Paraguay
18	Perú
19	Uruguay
20	Venezuela

B. Mes informado

Código	Mes
01	Enero
02	Febrero
03	Marzo
04	Abril
05	Mayo
06	Junio
07	Julio
08	Agosto
09	Setiembre
10	Octubre
11	Noviembre
12	Diciembre

C. Año informado

Se indica con el número de año (4 dígitos) correspondiente.

D. Tipo de comercio

Código	Comercio
1	Importación
2	Exportación
3	Reimportación
4	Reexportación
5	Reimportación de bienes devueltos
6	Reexportación de bienes devueltos

E. Países copartícipes

A los efectos del suministro de datos (Variables: País de origen/destino; País de procedencia **se utilizará el Código ISO 3166-1 alpha-3.**

Anterior Código ALADI	País / territorio	Código ISO numérico	Código ISO alpha-3
000	ALADI	000	AAA
013	Afganistán	004	AFG
015	Aland, Islas	248	ALA
017	Albania	008	ALB
023	Alemania	276	DEU
024	Antártida	010	ATA
026	Armenia	051	ARM
027	Aruba	533	ABW
029	Bosnia y Herzegovina	070	BIH
031	Burkina Faso	854	BFA
037	Andorra	020	AND
040	Angola	024	AGO
041	Anguila	660	AIA
043	Antigua y Barbuda	028	ATG
053	Arabia Saudita	682	SAU
059	Argelia	012	DZA
063	Argentina	032	ARG
069	Australia	036	AUS
072	Austria	040	AUT
074	Azerbaiyán	031	AZE
077	Bahamas	044	BHS
080	Bahrein	048	BHR
081	Bangladesh	050	BGD
083	Barbados	052	BRB
087	Bélgica	056	BEL
088	Belice	084	BLZ
090	Bermuda	060	BMU
091	Belarús	112	BLR
093	Myanmar	104	MMR
097	Bolivia, Estado Plurinacional de	068	BOL
098	Bonaire, San Eustatius y Saba	535	BES
101	Botswana	072	BWA
102	Bouvet, Isla	074	BVT
105	Brasil	076	BRA
108	Brunei Darussalam	096	BRN
111	Bulgaria	100	BGR
115	Burundi	108	BDI
119	Bhután	064	BTN
127	Cabo Verde	132	CPV
137	Caimán, Islas	136	CYM
141	Camboya	116	KHM
145	Camerún	120	CMR
149	Canadá	124	CAN
159	Santa Sede	336	VAT
165	Cocos (Keeling), Islas	166	CCK
169	Colombia	170	COL
173	Comoras	174	COM
177	Congo	178	COG
183	Cook, Islas	184	COK
187	Corea (Norte), República Popular Democrática de	408	PRK
190	Corea (Sur), República de	410	KOR
193	Costa de Marfil	384	CIV

196	Costa Rica	188	CRI
198	Croacia	191	HRV
199	Cuba	192	CUB
200	Curazao	531	CUW
203	Chad	148	TCD
211	Chile	152	CHL
215	China	156	CHN
218	Taiwán	158	TWN
221	Chipre	196	CYP
229	Benin	204	BEN
232	Dinamarca	208	DNK
235	Dominica	212	DMA
239	Ecuador	218	ECU
240	Egipto	818	EGY
242	El Salvador	222	SLV
243	Eritrea	232	ERI
244	Emiratos Arabes Unidos	784	ARE
245	España	724	ESP
246	Eslovaquia	703	SVK
247	Eslovenia	705	SVN
249	Estados Unidos	840	USA
251	Estonia	233	EST
253	Etiopía	231	ETH
259	Feroé, Islas	234	FRO
267	Filipinas	608	PHL
271	Finlandia	246	FIN
275	Francia	250	FRA
281	Gabón	266	GAB
285	Gambia	270	GMB
287	Georgia	268	GEO
289	Ghana	288	GHA
293	Gibraltar	292	GIB
297	Granada	308	GRD
301	Grecia	300	GRC
305	Groenlandia	304	GRL
309	Guadalupe	312	GLP
313	Guam	316	GUM
317	Guatemala	320	GTM
325	Guayana Francesa	254	GUF
327	Guernsey	831	GGY
329	Guinea	324	GIN
331	Guinea Ecuatorial	226	GNQ
334	Guinea – Bissau	624	GNB
337	Guyana	328	GUY
341	Haití	332	HTI
343	Heard y Mc Donald, Islas	334	HMD
345	Honduras	340	HND
351	Hong Kong	344	HKG
355	Hungría	348	HUN
361	India	356	IND
365	Indonesia	360	IDN
369	Irak	368	IRQ
372	Irán	364	IRN
375	Irlanda	372	IRL
379	Islandia	352	ISL
383	Israel	376	ISR
386	Italia	380	ITA
391	Jamaica	388	JAM
399	Japón	392	JPN
401	Jersey	832	JEY
403	Jordania	400	JOR
406	Kazakhstán	398	KAZ
410	Kenya	404	KEN

411	Kiribati	296	KIR
412	Kirguistán	417	KGZ
413	Kuwait	414	KWT
420	Lao, República Democrática Popular de	418	LAO
426	Lesotho	426	LSO
429	Letonia	428	LVA
431	Líbano	422	LBN
434	Liberia	430	LBR
438	Libia	434	LYB
440	Liechtenstein	438	LIE
443	Lituania	440	LTU
445	Luxemburgo	442	LUX
447	Macao	446	MAC
448	Macedonia	807	MKD
450	Madagascar	450	MDG
455	Malasia	458	MYS
458	Malawi	454	MWI
461	Maldivas	462	MDV
464	Malí	466	MLI
467	Malta	470	MLT
468	Man, Isla de	833	IMN
469	Marianas Septentrionales, Islas	580	MNP
472	Marshall, Islas	584	MHL
474	Marruecos	504	MAR
477	Martinica	474	MTQ
485	Mauricio	480	MUS
488	Mauritania	478	MRT
489	Mayote	175	MYT
493	México	484	MEX
494	Micronesia, Estados Federados de	583	FSM
496	Moldova, República de	498	MDA
497	Mongolia	496	MNG
498	Mónaco	492	MCO
500	Montenegro	499	MNE
501	Montserrat	500	MSR
505	Mozambique	508	MOZ
507	Namibia	516	NAM
508	Nauru	520	NRU
511	Navidad (Christmas), Isla	162	CXR
517	Nepal	524	NPL
521	Nicaragua	558	NIC
525	Níger	562	NER
528	Nigeria	566	NGA
531	Niue	570	NIU
535	Norfolk, Islas	574	NFK
538	Noruega	578	NOR
542	Nueva Caledonia	540	NCL
545	Papúa Nueva Guinea	598	PNG
548	Nueva Zelandia	554	NZL
551	Vanuatu	548	VUT
556	Omán	512	OMN
566	Islas Ultramarinas Menores de los Estados Unidos	581	UMI
573	Países Bajos	528	NLD
576	Pakistán	586	PAK
578	Palau	585	PLW
579	Estado de Palestina	275	PSE
580	Panamá	591	PAN
586	Paraguay	600	PRY
589	Perú	604	PER
593	Pitcairn	612	PCN
599	Polinesia Francesa	258	PYF
603	Polonia	616	POL
607	Portugal	620	PRT

611	Puerto Rico	630	PRI
618	Qatar	634	QAT
628	Reino Unido	826	GBR
640	República Centroafricana	140	CAF
644	República Checa	203	CZE
647	República Dominicana	214	DOM
660	Reunión	638	REU
665	Zimbabwe	716	ZWE
670	Rumania	642	ROU
675	Rwanda	646	RWA
676	Rusia	643	RUS
677	Salomón, Islas	090	SLB
685	Sahara Occidental	732	ESH
687	Samoa	882	WSM
690	Samoa Americana	016	ASM
693	San Bartolomé	652	BLM
695	Saint Kitts y Nevis	659	KNA
697	San Marino	674	SMR
698	San Martín (Parte francesa)	663	MAF
699	San Martín (Parte holandesa)	534	SXM
700	Saint Pierre y Miquelon	666	SPM
705	San Vicente y las Granadinas	670	VCT
710	Santa Elena, Ascensión y Tristán de Acuña	654	SHN
715	Santa Lucía	662	LCA
720	Santo Tomé y Príncipe	678	STP
728	Senegal	686	SEN
729	Serbia	688	SRB
731	Seychelles	690	SYC
735	Sierra Leona	694	SLE
741	Singapur	702	SGP
744	Siría, República Árabe de	760	SYR
748	Somalia	706	SOM
750	Sri Lanka	144	LKA
756	Sudáfrica	710	ZAF
759	Sudán	729	SDN
760	Sudán del Sur	728	SSD
764	Suecia	752	SWE
767	Suiza	756	CHE
770	Suriname	740	SUR
772	Svalbard Y Jan Mayen, Islas	744	SJM
773	Swazilandia	748	SWZ
774	Tayikistán	762	TJK
776	Tailandia	764	THA
780	Tanzanía, República Unida de	834	TZA
783	Djibouti	262	DJI
786	Territorios franceses del sur	260	ATF
787	Territorio Británico del Océano Indico	086	IOT
788	Timor Leste	626	TLS
800	Togo	768	TGO
805	Tokelau	772	TKL
810	Tonga	776	TON
815	Trinidad y Tobago	780	TTO
820	Túnez	788	TUN
823	Turcas y Caicos, Islas	796	TCA
825	Turkmenistán	795	TKM
827	Turquía	792	TUR
828	Tuvalu	798	TUV
830	Ucrania	804	UKR
833	Uganda	800	UGA
845	Uruguay	858	URY
847	Uzbekistán	860	UZB
850	Venezuela, República Bolivariana de	862	VEN
855	Viet Nam	704	VNM

F. Partidas especiales de la Nomenclatura de la Asociación - NALADISA/17.

- 9981.00.00** Bienes despachados mediante servicios postales o de mensajería.
- 9982.00.00** Equipo móvil que cambia de propietario mientras se encuentra fuera del país de residencia del propietario original.
- 9983.00.00** Captura de pescado, minerales extraídos del fondo del mar y material de salvamento, desembarcados de buques de un país en puertos nacionales de otro país o adquiridos por buques de un país en alta mar a buques de otro país.
- 9984.00.00** Combustible de pañol, pertrechos, lastre y material de estiba, adquiridos por aeronaves y buques nacionales fuera del territorio económico del país compilador o de buques y aeronaves extranjeros dentro del territorio económico de un país o que se desembarcan en puertos nacionales de buques y aeronaves extranjeros; también los suministrados a buques o aeronaves extranjeros en el territorio económico del país compilador o por buques o aeronaves nacionales a buques o aeronaves extranjeros fuera del territorio económico del país compilador, o desembarcados en puertos extranjeros de buques o aeronaves nacionales.
- 9985.00.00** Bienes para reparación.
- 9986.00.00** Bienes donados.
- 9987.00.00** Bienes perdidos o destruidos tras la adquisición de su propiedad por el importador.
- 9988.00.00** Bienes comprados por organizaciones internacionales en el territorio económico de un país anfitrión.
- 9989.00.00** Bienes adquiridos por todas las categorías de viajeros (inclusive trabajadores no residentes), en escala significativa de acuerdo a la legislación nacional.
- 9990.00.00** Efectos personales de emigrantes e inmigrantes
- 9999.00.00** Mercancías no clasificadas.
-

G. Tipo e identificación de acuerdos (por países)
Para uso de ARGENTINA:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	06	México
3	13	Paraguay
3	14	Brasil
3	18	Brasil, Paraguay, Uruguay
3	35	Chile
3	36	Bolivia
3	55	México
3	57	Uruguay
3	58	Perú
3	59	Colombia, Ecuador, Venezuela
3	62	Cuba
3	68	Venezuela
5. Acuerdos de alcance regional		
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Uruguay, Venezuela (2)
5	07	Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
6. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del Artículo 12 del Tratado de Montevideo 1980 (Acuerdos agropecuarios)		
6	01	Uruguay
6	02	Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela
7. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del Artículo 14 (Promoción del Comercio), del Tratado de Montevideo 1980.		
7	06	Brasil, Uruguay (Cooperación e intercambio de bienes utilizados en la defensa y protección del Medio ambiente)
8. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 13 del Tratado de Montevideo 1980		
8	01	Uruguay (Suministro de gas natural)
8	10	Bolivia (Exportación e importación sin restricciones de hidrocarburos líquidos o gaseosos, de sus derivados y de energía eléctrica)
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de BOLIVIA:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	22	Chile
3	36	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
3	47	Cuba
3	66	México
3	70	Venezuela
5. Acuerdos de alcance regional		
5	02	Ecuador (1)
5	04	Chile, Cuba, Panamá (2)
5	07	Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Perú, Venezuela (3)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Perú, Venezuela
8 Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del Artículo 13 (Promoción del Comercio), del Tratado de Montevideo 1980.		
8	2	Brasil (Gas natural)
8	10	Argentina (Exportación e importación sin restricciones de hidrocarburos líquidos o gaseosos, de sus derivados y de energía eléctrica)
8	16	Paraguay (Gas Natural - Exportación desde Bolivia a Paraguay)
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de BRASIL:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	02	Uruguay
3	14	Argentina
3	18	Argentina, Paraguay, Uruguay
3	35	Chile
3	36	Bolivia
3	53	México
3	55	México
	58	Perú
3	59	Colombia, Ecuador, Venezuela
3	62	Cuba
3	69	Venezuela
4. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980		
4	38	Guyana, San Cristóbal y Nieves
4	41	Suriname
5. Acuerdos de alcance regional		
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (2)
5	07	Argentina, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Colombia, Cuba, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela,
7 Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del Artículo 14 (Promoción del Comercio), del Tratado de Montevideo 1980.		
7	06	Argentina, Uruguay (Cooperación e intercambio de bienes utilizados en la defensa y protección del Medio ambiente)
7	07	Uruguay (Conformación del Mercado Común del Libro Latinoamericano)
8 Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del Artículo 13 (Promoción del Comercio), del Tratado de Montevideo 1980.		
8	2	Bolivia (Gas natural)
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de CHILE:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	22	Bolivia
3	23	Venezuela
3	24	Colombia
3	35	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
3	38	Perú
3	41	México
3	42	Cuba
3	65	Ecuador
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Perú, Venezuela (2)
5	07	Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Perú, Venezuela (3)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, Perú, Venezuela
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de COLOMBIA:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
2. Acuerdos de alcance parcial comerciales		
2	28	Venezuela
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	24	Chile
3	33	México
3	49	Cuba
3	59	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
4. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980		
4	06	Nicaragua
4	07	Costa Rica
4	29	Panamá
4	31	CARICOM
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Brasil, Chile, Cuba, Panamá, Paraguay, Uruguay (2)
5	07	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de CUBA:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	40	Venezuela
3	42	Chile
3	46	Ecuador
3	47	Bolivia
3	49	Colombia
3	50	Perú
3	51	México
3	62	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
3	71	Panamá
4. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980		
4	36	Guatemala
4	40	CARICOM
4	43	El Salvador
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Uruguay, Venezuela (2)
5	07	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de ECUADOR:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
1. Acuerdos de alcance parcial de renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962-1980		
1	29	México
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	46	Cuba
3	59	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
3	65	Chile
4. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980		
4	42	Guatemala
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Brasil, Chile, Cuba, México, Panamá, Paraguay, Uruguay (2)
5	07	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de MÉXICO:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
1. Acuerdos de alcance parcial de renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962-1980		
1	29	Ecuador
1	38	Paraguay
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	06	Argentina
3	33	Colombia
3	41	Chile
3	51	Cuba
3	53	Brasil
3	55	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
3	60	Uruguay
3	66	Bolivia
3	67	Perú
4. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980		
4	37	El Salvador, Guatemala
5. Acuerdos de alcance regional		
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Brasil, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay (2)
5	07	Argentina, Brasil, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Venezuela (3)
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de PANAMÁ:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	71	Cuba
4. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980		
4	29	Colombia
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Uruguay, Venezuela (2)
5	07	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de PARAGUAY:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
1. Acuerdos de alcance parcial de renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962-1980		
1	38	México
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	13	Argentina
3	18	Argentina, Brasil, Uruguay
3	35	Chile
3	36	Bolivia
3	55	México
3	58	Perú
3	59	Colombia, Ecuador, Venezuela
3	62	Cuba
5. Acuerdos de alcance regional		
5	02	Ecuador (1)
5	04	Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Uruguay, Venezuela (2)
5	07	Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Perú, Uruguay, Venezuela
8. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del Artículo 13 (Promoción del Comercio), del Tratado de Montevideo 1980.		
8	16	Bolivia (Gas Natural - Exportación desde Bolivia a Paraguay)
0. No negociado		
	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de PERÚ:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	38	Chile
3	50	Cuba
3	58	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
3	67	México
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Brasil, Chile (2)
5	07	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Uruguay, Venezuela (3)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Paraguay, Uruguay, Venezuela
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de URUGUAY:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	02	Brasil
3	18	Argentina, Brasil, Paraguay
3	35	Chile
3	36	Bolivia
3	55	México
3	57	Argentina
3	58	Perú
3	59	Colombia, Ecuador, Venezuela
3	60	México
3	62	Cuba
3	63	Venezuela
5. Acuerdos de alcance regional		
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Venezuela (2)
5	07	Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Venezuela (3)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	01	Argentina
6	02	Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Paraguay, Perú, Venezuela
7. Acuerdos de alcance parcial al amparo del Artículo 14 (Promoción del Comercio), del Tratado de Montevideo 1980.		
7	06	Argentina, Brasil (Cooperación e intercambio de bienes utilizados en la defensa y protección del Medio ambiente)
7	07	Brasil (Conformación del Mercado Común del Libro Latinoamericano)
8. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 13 del Tratado de Montevideo 1980		
8	01	Argentina (Suministro de gas natural)
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de VENEZUELA:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
2. Acuerdos de alcance parcial comerciales		
2	28	Colombia
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	23	Chile
3	40	Cuba
3	59	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
3	63	Uruguay
3	68	Argentina
3	69	Brasil
3	70	Bolivia
4. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980		
4	16	Honduras
4	20	Trinidad y Tobago
4	22	Guyana
4	23	Guatemala
4	24	CARICOM
4	25	Nicaragua
4	26	Costa Rica
4	27	El Salvador
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Brasil, Chile, Cuba, Panamá, Paraguay, Uruguay (2)
5	07	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay (3)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

H. Modo de transporte en frontera (entrada/salida del territorio estadístico)

Código	Modo
01	Marítimo
02	Fluvial
03	Lacustre
04	Aéreo
05	Postal
06	Ferroviario
07	Carretero
08	Instalación fija
09	Bienes autopropulsados
10	Otros modos

I. Unidades de medida adicionales²

Código	Unidad
10	Kilogramos (kg)
11	Piezas / ítems (u)
12	Miles de piezas / ítems (1.000 u)
13	Pares (Pares)
14	Metros (m)
15	Metros cuadrados (m ²)
16	Metros cúbicos (metros cúbicos)
17	Litros (l)
18	1.000 kilowatt horas (1.000 kWh)
19	Quilate (quilate)
20	Paquetes (paquete)
21	Docenas (1Pares)
25	Gramos
26	Miles de Hectolitros (100.000 l)

² Las unidades de medida adicionales referidas a los aranceles nacionales de mercaderías comprendidos en algunas subpartidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías figuran en el Anexo 2.

Estados, provincias, departamentos o regiones de los países miembros

A los efectos de identificar el Estado, provincia, departamento o región de producción **se utilizará el Código ISO 3166-2.**

ARGENTINA**Código Subdivisión*****Distrito Federal***

AR-C Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Provincias

AR-B Buenos Aires

AR-K Catamarca

AR-X Córdoba

AR-W Corrientes

AR-H Chaco

AR-U Chubut

AR-E Entre Ríos

AR-P Formosa

AR-Y Jujuy

AR-L La Pampa

AR-F La Rioja

AR-M Mendoza

AR-N Misiones

AR-Q Neuquén

AR-R Río Negro

AR-A Salta

AR-J San Juan

AR-D San Luis

AR-Z Santa Cruz

AR-S Santa Fe

AR-G Santiago del Estero

AR-V Tierra del Fuego

AR-T Tucumán

BOLIVIA**Código Subdivisión****Departamentos**

BO-C Cochabamba

BO-H Chuquisaca

BO-B El Beni

BO-L La Paz

BO-O Oruro

BO-N Pando

BO-P Potosí

BO-S Santa Cruz

BO-T Tarija

BRASIL**Código Subdivisión**

Distrito Federal

BR-DF Distrito Federal

Estados

BR-AC Acre
 BR-AL Alagoas
 BR-AP Amapá
 BR-AM Amazonas
 BR-BA Bahia
 BR-CE Ceará
 BR-ES Espírito Santo
 BR-GO Goiás
 BR-MA Maranhão
 BR-MT Mato Grosso
 BR-MS Mato Grosso do Sul
 BR-MG Minas Gerais
 BR-PA Pará
 BR-PB Paraíba
 BR-PR Paraná
 BR-PE Pernambuco
 BR-PI Piauí
 BR-RJ Rio de Janeiro
 BR-RN Rio Grande do Norte
 BR-RS Rio Grande do Sul
 BR-RO Rondônia
 BR-RR Roraima
 BR-SC Santa Catarina
 BR-SP São Paulo
 BR-SE Sergipe
 BR-TO Tocantins

CHILE**Código Subdivisión****Regiones**

CL-AI Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo
 CL-AN Antofagasta
 CL-AP Arica y Parinacota
 CL-AR La Araucanía
 CL-AT Atacama
 CL-BI Bío-Bío
 CL-CO Coquimbo
 CL-LI Libertador General Bernardo O'Higgins
 CL-LL Los Lagos
 CL-LR Los Ríos
 CL-MA Magallanes
 CL-ML Maule
 CL-RM Región Metropolitana de Santiago
 CL-TA Tarapacá
 CL-VS Valparaíso

COLOMBIA**Código Subdivisión****Distrito Capital**

CO-DC Distrito Capital de Bogotá

Departamentos

CO-AMA	Amazonas
CO-ANT	Antioquia
CO-ARA	Arauca
CO-ATL	Atlántico
CO-BOL	Bolívar
CO-BOY	Boyacá
CO-CAL	Caldas
CO-CAQ	Caquetá
CO-CAS	Casanare
CO-CAU	Cauca
CO-CES	Cesar
CO-COR	Córdoba
CO-CUN	Cundinamarca
CO-CHO	Chocó
CO-GUA	Guainía
CO-GUV	Guaviare
CO-HUI	Huila
CO-LAG	La Guajira
CO-MAG	Magdalena
CO-MET	Meta
CO-NAR	Nariño
CO-NSA	Norte de Santander
CO-PUT	Putumayo
CO-QUI	Quindío
CO-RIS	Risaralda
CO-SAP	San Andrés, Providencia y Santa Catalina
CO-SAN	Santander
CO-SUC	Sucre
CO-TOL	Tolima
CO-VAC	Valle del Cauca
CO-VAU	Vaupés
CO-VID	Vichada

CUBA**Código Subdivisión****Provincias**

CU-21	Pinar del Río
CU-22	Artemisa
CU-23	La Habana
CU-24	Mayabeque
CU-25	Matanzas
CU-26	Villa Clara
CU-27	Cienfuegos
CU-28	Sancti Spíritus
CU-29	Ciego de Ávila
CU-30	Camagüey
CU-31	Las Tunas
CU-32	Holguín
CU-33	Granma
CU-34	Santiago de Cuba
CU-35	Guantánamo

Municipio Especial

CU-40	Isla de la Juventud
-------	---------------------

ECUADOR**Código Subdivisión****Provincias**

EC-A	Azuay
EC-B	Bolívar
EC-F	Cañar
EC-C	Carchi
EC-X	Cotopaxi
EC-H	Chimborazo
EC-O	El Oro
EC-E	Esmeraldas
EC-W	Galápagos
EC-G	Guayas
EC-I	Imbabura
EC-L	Loja
EC-R	Los Ríos
EC-M	Manabí
EC-S	Morona-Santiago
EC-N	Napo
EC-D	Orellana
EC-Y	Pastaza
EC-P	Pichincha
EC-SE	Santa Elena
EC-SD	Santo Domingo de los Tsáchilas
EC-U	Sucumbíos
EC-T	Tungurahua
EC-Z	Zamora-Chinchipe

MÉXICO**Código Subdivisión****Distrito Federal**

MX-CMX Ciudad de México

Estados

MX-AGU	Aguascalientes
MX-BCN	Baja California
MX-BCS	Baja California Sur
MX-CAM	Campeche
MX-COA	Coahuila de Zaragoza
MX-COL	Colima
MX-CHP	Chiapas
MX-CHH	Chihuahua
MX-DUR	Durango
MX-GUA	Guanajuato
MX-GRO	Guerrero
MX-HID	Hidalgo
MX-JAL	Jalisco
MX-MEX	México
MX-MIC	Michoacán de Ocampo
MX-MOR	Morelos
MX-NAY	Nayarit
MX-NLE	Nuevo León
MX-OAX	Oaxaca
MX-PUE	Puebla

MX-QUE	Querétaro
MX-ROO	Quintana Roo
MX-SLP	San Luis Potosí
MX-SIN	Sinaloa
MX-SON	Sonora
MX-TAB	Tabasco
MX-TAM	Tamaulipas
MX-TLA	Tlaxcala
MX-VER	Veracruz de Ignacio de la Llave
MX-YUC	Yucatán
MX-ZAC	Zacatecas

PANAMÁ

Código Subdivisión

Provincias

PA-1	Bocas del Toro
PA-2	Coclé
PA-3	Colón
PA-4	Chiriquí
PA-5	Darién
PA-6	Herrera
PA-7	Los Santos
PA-8	Panamá
PA-9	Veraguas
PA-10	Panamá Oeste

Regiones indígenas

PA-EM	Emberá
PA-KY	Kuna Yala
PA-NB	Ngöbe-Buglé

PARAGUAY

Código Subdivisión

Capital

PY-ASU	Asunción
--------	----------

Departamentos

PY-16	Alto Paraguay
PY-10	Alto Paraná
PY-13	Amambay
PY-19	Boquerón
PY-5	Caaguazú
PY-6	Caazapá
PY-14	Canindeyú
PY-11	Central
PY-1	Concepción
PY-3	Cordillera
PY-4	Guairá
PY-7	Itapúa
PY-8	Misiones
PY-12	Ñeembucú
PY-9	Paraguarí
PY-15	Presidente Hayes
PY-2	San Pedro

PERÚ

Código Subdivisión
Provincia Constitucional

PE-CAL El Callao

Municipalidad

PE-LMA Municipalidad Metropolitana de Lima

Departamentos

PE-AMA Amazonas

PE-ANC Ancash

PE-APU Apurímac

PE-ARE Arequipa

PE-AYA Ayacucho

PE-CAJ Cajamarca

PE-CUS Cusco

PE-HUV Huancavelica

PE-HUC Huánuco

PE-ICA Ica

PE-JUN Junín

PE-LAL La Libertad

PE-LAM Lambayeque

PE-LIM Lima

PE-LOR Loreto

PE-MDD Madre de Dios

PE-MOQ Moquegua

PE-PAS Pasco

PE-PIU Piura

PE-PUN Puno

PE-SAM San Martín

PE-TAC Tacna

PE-TUM Tumbes

PE-UCA Ucayali

URUGUAY

Código Subdivisión

Departamentos

UY-AR Artigas

UY-CA Canelones

UY-CL Cerro Largo

UY-CO Colonia

UY-DU Durazno

UY-FS Flores

UY-FD Florida

UY-LA Lavalleja

UY-MA Maldonado

UY-MO Montevideo

UY-PA Paysandú

UY-RN Río Negro

UY-RV Rivera

UY-RO Rocha

UY-SA Salto

UY-SJ San José

UY-SO Soriano

UY-TA Tacuarembó

UY-TT Treinta y Tres

VENEZUELA

Código Subdivisión

Dependencias federales

VE-W Dependencias federales

Distrito Federal

VE-A Distrito Capital

Estados

VE-Z Amazonas

VE-B Anzoátegui

VE-C Apure

VE-D Aragua

VE-E Barinas

VE-F Bolívar

VE-G Carabobo

VE-H Cojedes

VE-Y Delta Amacuro

VE-I Falcón

VE-J Guárico

VE-K Lara

VE-L Mérida

VE-M Miranda

VE-N Monagas

VE-O Nueva Esparta

VE-P Portuguesa

VE-R Sucre

VE-S Táchira

VE-T Trujillo

VE-X Vargas

VE-U Yaracuy

VE-V Zulia

SECCIÓN III

DISEÑO UNIFORME PARA EL SUMINISTRO DE DATOS BÁSICOS Y CUADROS DE CONTROL DE INTEGRIDAD

A. Diseño Uniforme para el Suministro de Datos Básicos

El archivo de transferencia de datos básicos de comercio exterior deberá ser de tipo TEXTO (ASCII) y ajustarse al diseño uniforme que se presenta a continuación:

Campo	Concepto	Primera	Última	Caracteres	Tipo
1.	País informante	1	2	2	A
2.	Mes	3	4	2	A
3.	Año	5	8	4	A
4.	Tipo de comercio	9	9	1	A
5.	País de origen o destino	10	12	3	A
6.	País de procedencia (importación)	13	15	3	A
7.	Estado, provincia, departamento o región de producción (Exportación)	16	21	6	A
8.	Arancel nacional de mercancías	22	31	10	A
9.	NALADISA	32	39	8	A
10.	Tipo de acuerdo	40	40	1	A
11.	Identificación del Acuerdo – Número	41	43	3	A
12.	Identificación del Acuerdo – Letra	44	44	1	A
13.	Puerto, aeropuerto o lugar de entrada o salida	45	51	7	A
14.	Modo de transporte (en frontera)	52	53	2	A
15.	Filler (ex_campo de Bandera)	54	56	3	A
16.	Filler (ex_campo de Tipo Importador/Exportador)	57	57	1	A
17.	Peso bruto en kilogramos	58	71	14	N
18.	Peso neto en kilogramos	72	85	14	N
19.	Unidad de medida adicional	86	87	2	A
20.	Cantidad de unidades de medida adicional	88	101	14	N
21.	Valor FOB (dólares)	102	115	14	N
22.	Costo del seguro (dólares, importación)	116	129	14	N
23.	Costo del flete (dólares, importación)	130	143	14	N
24.	Valor de los gravámenes (dólares, importación)	144	157	14	N

Tipo: N = Numérico (Sin puntos, comas ni decimales) A = Alfanumérico

Nota: El país informante que no discrimine los costos de fletes y seguros, incluirá la suma de ambos en el campo 23 “Costo del flete (dólares, importación)”.

A efectos de estandarizar y facilitar la identificación del contenido y procedencia de los archivos de datos se sugiere rotular a éstos con el siguiente método:

Nombre del archivo = Concatenación de: **Remitente** + **Destinatario** + **Tipo de comercio** + **Mes** + **Año**

Remitente/Destinatario = Según sea el sentido de la transferencia se utilizarán:

a) **De un país a la ALADI:** primero los 3 caracteres alfabéticos (ISO 3166-1 Alpha-3) que identifican al país que envía la información y luego “AAA” (que identifica a la ALADI).

b) **De la ALADI a un país:** primero “AAA” (que identifica a la ALADI) y luego los 3 caracteres alfabéticos (ISO 3166-1 Alpha-3) que identifican al país que recibe la información.

Tipo de comercio = Un carácter según tabla “D” de tipos de comercio (Pág. 10)

MES = Número de mes (2 dígitos)

AÑO = Número de año (4 dígitos)

Ejemplos:

Nombre de archivo	Contenido
BO : AAA : 1 : 0 : 201	= Envío de Bolivia a ALADI con datos de importación de Mayo 2010
AAA : MEX : 2 : 0 : 201	= Envío de ALADI a México con datos de exportación de Junio 2010
BRA : AAA : 4 : 1 : 201	= Envío de Brasil a ALADI con datos de re-exportación de Octubre 2010
CU : AAA : 1 : 9 : 201	= Envío de Cuba a ALADI con datos de importación año completo 2010

B. Soportes de transferencia de datos

El suministro de información se podrá realizar mediante los siguientes mecanismos: Transferencia vía FTP, Correo electrónico, CD-ROM, descarga desde sitio web, entre otros medios.

C. Agregación de la información

Con el propósito de reducir el tamaño de los archivos de transferencia de información, los datos pueden agregarse (sumarizarse). Dicha agregación (volumen y valor), se podrá efectuar siempre que un grupo de información pertenezca a un conjunto homogéneo de atributos.

En este sentido, el cuadro que se presenta a continuación señala (con una X), según el tipo de comercio, los atributos que necesariamente deben ser comunes para todos los registros del grupo, para permitir la agregación de volumen y valor en un único registro de datos.

ATRIBUTOS	EXPORTACIÓN	IMPORTACIÓN
Mes	X	X
Año	X	X
País de origen o destino	X	X
País de procedencia		X
Estado, provincia o departamento de producción	X	
Arancel nacional de mercancías	X	X
NALADISA		X
Tipo de acuerdo		X
Identificación del acuerdo – Número		X
Identificación del acuerdo – Letra		X
Puerto, aeropuerto o lugar de entrada o salida	X	X
Modo de transporte	X	X
Unidad de medida adicional	X	X

D. Cuadros de Control de Integridad

Con el propósito de verificar la integridad de la información, los organismos responsables del suministro de datos, con cada envío deberán adjuntar:

- Un cuadro que contenga los subtotales de volumen (Kilos Brutos, Kilos Netos, Cantidad de unidades), y valor (FOB, Seguro y Flete, si corresponden) **a nivel de capítulo (dos dígitos) de su arancel nacional** y los respectivos totales generales;
- Un cuadro que contenga los subtotales de volumen (Kilos Brutos, Kilos Netos, Cantidad de unidades), y valor (FOB, Seguro y Flete, si corresponden) **a nivel de país copartícipe (Origen o Destino según corresponda)** y los respectivos totales generales.

Ambos cuadros deberán ser generados a partir de los datos básicos suministrados o ser productos del mismo proceso de generación. Lo anterior, pretende evitar la remisión de cuadros de control generados en procesos paralelos y/o elaborados a partir de otras fuentes de información, lo cual, frecuentemente, presenta diferencias con los totales que emanan de los datos básicos suministrados.

E. Otra información

Los cuadros de control de integridad serán acompañados, cuando corresponda, de indicaciones acerca de:

- a) carácter provisional o definitivo de la información remitida;
- b) omisión de datos respecto a una o más mercancías del intercambio comercial;
- c) cambios en los conceptos y definiciones aplicados en el registro de las variables; y
- d) otras consideraciones que se estimen de interés.

Nota: Los organismos nacionales que no empleen los códigos uniformes definidos en el presente Manual de Instrucciones para el suministro de información, enviarán un detalle de los códigos en que se exprese la información.

SECCIÓN IV

SUMINISTRO DE INFORMES DEL COMERCIO EXTERIOR EN CUADROS ESTADÍSTICOS

A. Cuadros Estadísticos

- Los países miembros suministrarán a la Secretaría General los datos de sus exportaciones e importaciones correspondientes a los totales de su comercio exterior. Las cifras podrán tener carácter provisional y estar sujetas a modificaciones.
 - El intercambio comercial intrarregional y con el resto del mundo será clasificado por países copartícipes de origen y procedencia en las importaciones, y de destino en las exportaciones, indicándolo en el encabezamiento respectivo.
 - Los valores se expresarán en dólares (unidades o miles), con la debida indicación en el encabezamiento del cuadro estadístico que sea adoptado. La valoración será FOB en las exportaciones y CIF en las importaciones.
 - Los cuadros estadísticos serán enviados con los datos correspondientes a períodos mensuales acumulados de cada año. Se incluirán también los cuadros correlativos del año anterior, en aquellos casos en que la información contenida en estos últimos haya sufrido modificaciones.
 - El diseño de las tablas para el suministro de la información requerida será efectuado por el organismo productor remitente de las estadísticas.
 - Los países miembros que presenten la información requerida en los sitios Web de los organismos correspondientes, con la desagregación y en los plazos solicitados, quedarán exonerados del envío de la misma a la Secretaría General.
-

SECCIÓN V

CALENDARIO PARA EL SUMINISTRO DE DATOS E INFORMES

A. Información de comercio exterior

La información de comercio exterior deberá ser suministrada a la Secretaría General de la ALADI por períodos mensuales y de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

- a) Mes a mes, dentro de los 60 días contados a partir del último día del mes informado;
- b) Meses acumulados, dentro de los 60 días contados a partir del último día del período informado.

Nota: Se establece un período de dos años para dar por definitiva la información de un año que tenga carácter provisional. No obstante lo anterior, si se introducen modificaciones posteriores al cierre anual, se deberá remitir nuevamente la información en forma mensualizada correspondiente al año completo.

B. Cuadros estadísticos

Los informes mensuales del comercio exterior en cuadros estadísticos, con los datos acumulados desde el mes de enero de cada año, serán remitidos dentro de los 45 días contados a partir del último día del período informado.

SECCIÓN VI

ANEXOS



ANEXO 1

ALCANCE DE LAS ESTADÍSTICAS DEL COMERCIO EXTERIOR

Alcance de las estadísticas del comercio exterior³

Como orientación general, se recomienda que las estadísticas del comercio exterior de mercancías de los países miembros de la ALADI registren todos los bienes que se añaden o se substraen del conjunto de recursos materiales del país mediante su entrada (importaciones) o salida (exportaciones) de su territorio económico.

Con respecto a determinadas categorías de bienes, las orientaciones específicas aclaran si esos bienes habrán de ser:

1. Incluidos en las estadísticas del comercio internacional de mercancías
2. Excluidos de las estadísticas del comercio internacional de mercancías
3. Excluidos de las estadísticas del comercio internacional de mercancías pero registrados por separado para que puedan utilizarse para el cálculo de los totales de comercio internacional de mercancías con fines de cuentas nacionales y de balanza de pagos u otras necesidades estadísticas.

1. Bienes cuya inclusión se recomienda

1. Oro no monetario.
2. Billetes de banco y valores y monedas no en circulación.
3. Bienes objeto de transacciones de conformidad con acuerdos de trueque.
4. Bienes objeto de transacciones por cuenta del gobierno.
5. Ayuda humanitaria, incluida la ayuda de emergencia.
6. Bienes para uso militar.
7. Bienes adquiridos por todas las categorías de viajeros en escala significativa de acuerdo con la legislación nacional.
8. Bienes en consignación.
9. Soportes gravados o no gravados excepto en el caso de los soportes utilizados para transportar programas informáticos personalizados o escritos para un cliente u originales de cualquier naturaleza.
10. Bienes para elaboración con o sin traspaso de propiedad.
11. Bienes que cruzan fronteras como resultado de transacciones entre partes vinculadas.
12. Bienes devueltos.
13. Electricidad, gas y agua.
14. Bienes despachados o recibidos mediante servicios postales o de mensajería.
15. Efectos personales de migrantes.

³ Este Anexo se basa en las recomendaciones de Naciones Unidas contenidas en su publicación “Estadísticas del comercio internacional de mercancías: Conceptos y definiciones, 2010”.

16. Bienes transferidos desde o hacia una entidad de existencias reguladoras.
17. Bienes en arrendamiento financiero.
18. Buques y aeronaves.
19. Bienes entregados a instalaciones extraterritoriales ubicadas en el territorio económico de un país compilador, o despachados desde aquellas.
20. Capturas de pescado, minerales extraídos del fondo marino y materiales de salvamento.
21. El combustible de pañol, los pertrechos, el lastre y el material de estiba.
22. Satélites y sus lanzadores.
23. Bienes que son objeto de comercio electrónico.
24. Regalos y donaciones.
25. Tendido eléctrico, tuberías y cables de comunicación submarinos.
26. Bienes usados.
27. Desechos y chatarra.
28. Equipo móvil que cambia de propietario mientras se encuentra fuera del país de residencia de su propietario original.
29. Los bienes que son recibidos o remitidos al extranjero por organizaciones internacionales.

2. **Bienes cuya exclusión se recomienda**

1. Bienes que simplemente se transportan a través de un país.
2. Bienes admitidos o despachados temporalmente.
3. Oro monetario.
4. Billetes de banco, valores y moneda en circulación.
5. Bienes consignados a enclaves territoriales y procedentes de estos.
6. Activos no financieros cuya propiedad ha sido transferida de residentes a no residentes, sin movimientos transfronterizos.
7. Bienes clasificados como parte del comercio de servicios. Esta categoría incluye: a) bienes adquiridos por viajeros y transportados a través de la frontera en cantidades o valores no superiores a los fijados por la legislación nacional. b) diarios y publicaciones periódicas enviados por suscripción directa; c) bienes suministrados por y a enclaves de gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales ubicadas en el territorio económico de un país anfitrión; d) soportes utilizados para el transporte de programas de computadoras adaptados al cliente o escritos para un cliente específico, u originales de cualquier naturaleza, cuando se identifiquen.

8. Bienes objeto de comercio triangular sin que los bienes estén presentes o atraviesen la frontera del país compilador.
9. Bienes en arrendamiento de explotación.
10. Bienes perdidos o destruidos después de haber salido del territorio económico del país exportador pero antes de entrar en el territorio económico del país importador, deberán excluirse de las estadísticas del país importador (pero se incluyen como exportaciones del país exportador).
11. Satélites (y sus lanzadores cuando corresponda) trasladados y lanzados desde otro país sin traspaso de propiedad.
12. Bienes que funcionan como medios de transporte.
13. Contenido entregado electrónicamente.

3. Bienes cuya exclusión se recomienda pero que deben registrarse por separado

1. Bienes para reparación o mantenimiento.
 2. Desechos y chatarra sin valor comercial.
 3. Bienes que entran o salen del territorio económico de un país ilegalmente.
 4. Bienes perdidos o destruidos después de haber salido del país exportador pero antes de entrar en el país importador y tras la adquisición de su propiedad por el importador. Estos bienes se excluyen de las estadísticas de importación detalladas del país de importación previsto pero se registran con fines de ajuste. Se incluyen en las estadísticas detalladas del país exportador.
-

ANEXO 2

UNIDADES DE MEDIDA ADICIONALES

Las unidades de medida adicionales que se utilizarán para cada subpartida del Sistema Armonizado corresponden a las recomendadas por la Organización Mundial de Aduanas.

Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida
0101.21	piezas / ítems	2204.29	litros	4011.90	piezas / ítems
0101.29	piezas / ítems	2204.30	litros	4012.11	piezas / ítems
0101.30	piezas / ítems	2205.10	litros	4012.12	piezas / ítems
0101.90	piezas / ítems	2205.90	litros	4012.13	piezas / ítems
0102.21	piezas / ítems	2206.00	litros	4012.19	piezas / ítems
0102.29	piezas / ítems	2207.10	litros	4012.20	piezas / ítems
0102.31	piezas / ítems	2207.20	litros	4013.10	piezas / ítems
0102.39	piezas / ítems	2208.20	litros	4013.20	piezas / ítems
0102.90	piezas / ítems	2208.30	litros	4013.90	piezas / ítems
0103.10	piezas / ítems	2208.40	litros	4202.11	piezas / ítems
0103.91	piezas / ítems	2208.50	litros	4202.12	piezas / ítems
0103.92	piezas / ítems	2208.60	litros	4202.19	piezas / ítems
0104.10	piezas / ítems	2208.70	litros	4202.21	piezas / ítems
0104.20	piezas / ítems	2208.90	litros	4202.22	piezas / ítems
0105.11	piezas / ítems	2209.00	litros	4202.29	piezas / ítems
0105.12	piezas / ítems	2716.00	1000 kWh	4403.10	metros cúbicos
0105.13	piezas / ítems	2804.10	metros cúbicos (*)	4403.11	metros cúbicos
0105.14	piezas / ítems	2804.21	metros cúbicos (*)	4403.12	metros cúbicos
0105.15	piezas / ítems	2804.29	metros cúbicos (*)	4403.20	metros cúbicos
0105.94	piezas / ítems	2804.30	metros cúbicos (*)	4403.21	metros cúbicos
0105.99	piezas / ítems	2804.40	metros cúbicos (*)	4403.22	metros cúbicos
0106.11	piezas / ítems	3701.10	metros cuadrados	4403.23	metros cúbicos
0106.12	piezas / ítems	3701.30	metros cuadrados	4403.24	metros cúbicos
0106.13	piezas / ítems	3701.99	metros cuadrados	4403.25	metros cúbicos
0106.14	piezas / ítems	3702.10	metros cuadrados	4403.26	metros cúbicos
0106.19	piezas / ítems	3702.31	piezas / ítems	4403.41	metros cúbicos
0106.20	piezas / ítems	3702.32	metros cuadrados	4403.49	metros cúbicos
0106.31	piezas / ítems	3702.39	metros cuadrados	4403.91	metros cúbicos
0106.32	piezas / ítems	3702.41	metros cuadrados	4403.92	metros cúbicos
0106.33	piezas / ítems	3702.42	metros cuadrados	4403.93	metros cúbicos
0106.39	piezas / ítems	3702.43	metros cuadrados	4403.94	metros cúbicos
0106.41	piezas / ítems	3702.44	metros cuadrados	4403.95	metros cúbicos
0106.49	piezas / ítems	3702.52	metros	4403.96	metros cúbicos
0106.90	piezas / ítems	3702.53	metros	4403.97	metros cúbicos
0601.10	piezas / ítems	3702.54	metros	4403.98	metros cúbicos
0601.20	piezas / ítems	3702.55	metros	4403.99	metros cúbicos
0602.10	piezas / ítems	3702.56	metros	4406.10	metros cúbicos
0602.20	piezas / ítems	3702.96	metros	4406.11	metros cúbicos
0602.30	piezas / ítems	3702.97	metros	4406.12	metros cúbicos
0602.40	piezas / ítems	3702.98	metros	4406.90	metros cúbicos
2201.10	litros	3706.10	metros	4406.91	metros cúbicos
2201.90	litros	3706.90	metros	4406.92	metros cúbicos
2202.10	litros	4011.10	piezas / ítems	4407.10	metros cúbicos
2202.91	litros	4011.20	piezas / ítems	4407.11	metros cúbicos
2202.99	litros	4011.30	piezas / ítems	4407.12	metros cúbicos
2203.00	litros	4011.40	piezas / ítems	4407.19	metros cúbicos
2204.10	litros	4011.50	piezas / ítems	4407.21	metros cúbicos
2204.21	litros	4011.70	piezas / ítems	4407.22	metros cúbicos
2204.22	litros	4011.80	piezas / ítems	4407.25	metros cúbicos

(*) A una presión de 1013 mb y una temperatura de 15° C.

Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida
4407.26	metros cúbicos	6102.20	piezas / ítems	6107.91	piezas / ítems
4407.27	metros cúbicos	6102.30	piezas / ítems	6107.99	piezas / ítems
4407.28	metros cúbicos	6102.90	piezas / ítems	6108.11	piezas / ítems
4407.29	metros cúbicos	6103.10	piezas / ítems	6108.19	piezas / ítems
4407.91	metros cúbicos	6103.22	piezas / ítems	6108.21	piezas / ítems
4407.92	metros cúbicos	6103.23	piezas / ítems	6108.22	piezas / ítems
4407.93	metros cúbicos	6103.29	piezas / ítems	6108.29	piezas / ítems
4407.94	metros cúbicos	6103.31	piezas / ítems	6108.31	piezas / ítems
4407.95	metros cúbicos	6103.32	piezas / ítems	6108.32	piezas / ítems
4407.96	metros cúbicos	6103.33	piezas / ítems	6108.39	piezas / ítems
4407.97	metros cúbicos	6103.39	piezas / ítems	6108.91	piezas / ítems
4407.99	metros cúbicos	6103.41	piezas / ítems	6108.92	piezas / ítems
4412.10	metros cúbicos	6103.42	piezas / ítems	6108.99	piezas / ítems
4412.31	metros cúbicos	6103.43	piezas / ítems	6109.10	piezas / ítems
4412.32	metros cúbicos	6103.49	piezas / ítems	6109.90	piezas / ítems
4412.33	metros cúbicos	6104.13	piezas / ítems	6110.11	piezas / ítems
4412.34	metros cúbicos	6104.19	piezas / ítems	6110.12	piezas / ítems
4412.39	metros cúbicos	6104.22	piezas / ítems	6110.19	piezas / ítems
4415.10	piezas / ítems	6104.23	piezas / ítems	6110.20	piezas / ítems
4415.20	piezas / ítems	6104.29	piezas / ítems	6110.30	piezas / ítems
5701.10	metros cuadrados	6104.31	piezas / ítems	6110.90	piezas / ítems
5701.90	metros cuadrados	6104.32	piezas / ítems	6112.11	piezas / ítems
5702.10	metros cuadrados	6104.33	piezas / ítems	6112.12	piezas / ítems
5702.20	metros cuadrados	6104.39	piezas / ítems	6112.19	piezas / ítems
5702.31	metros cuadrados	6104.41	piezas / ítems	6112.20	piezas / ítems
5702.32	metros cuadrados	6104.42	piezas / ítems	6112.31	piezas / ítems
5702.39	metros cuadrados	6104.43	piezas / ítems	6112.39	piezas / ítems
5702.41	metros cuadrados	6104.44	piezas / ítems	6112.41	piezas / ítems
5702.42	metros cuadrados	6104.49	piezas / ítems	6112.49	piezas / ítems
5702.49	metros cuadrados	6104.51	piezas / ítems	6117.10	piezas / ítems
5702.50	metros cuadrados	6104.52	piezas / ítems	6201.11	piezas / ítems
5702.91	metros cuadrados	6104.53	piezas / ítems	6201.12	piezas / ítems
5702.92	metros cuadrados	6104.59	piezas / ítems	6201.13	piezas / ítems
5702.99	metros cuadrados	6104.61	piezas / ítems	6201.19	piezas / ítems
5703.10	metros cuadrados	6104.62	piezas / ítems	6201.91	piezas / ítems
5703.20	metros cuadrados	6104.63	piezas / ítems	6201.92	piezas / ítems
5703.30	metros cuadrados	6104.69	piezas / ítems	6201.93	piezas / ítems
5703.90	metros cuadrados	6105.10	piezas / ítems	6201.99	piezas / ítems
5704.10	metros cuadrados	6105.20	piezas / ítems	6202.11	piezas / ítems
5704.20	metros cuadrados	6105.90	piezas / ítems	6202.12	piezas / ítems
5704.90	metros cuadrados	6106.10	piezas / ítems	6202.13	piezas / ítems
5705.00	metros cuadrados	6106.20	piezas / ítems	6202.19	piezas / ítems
5904.10	metros cuadrados	6106.90	piezas / ítems	6202.91	piezas / ítems
5904.90	metros cuadrados	6107.11	piezas / ítems	6202.92	piezas / ítems
5905.00	metros cuadrados	6107.12	piezas / ítems	6202.93	piezas / ítems
6101.20	piezas / ítems	6107.19	piezas / ítems	6202.99	piezas / ítems
6101.30	piezas / ítems	6107.21	piezas / ítems	6203.11	piezas / ítems
6101.90	piezas / ítems	6107.22	piezas / ítems	6203.12	piezas / ítems
6102.10	piezas / ítems	6107.29	piezas / ítems	6203.19	piezas / ítems

Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida
6203.22	piezas / ítems	6208.11	piezas / ítems	6910.10	piezas / ítems
6203.23	piezas / ítems	6208.19	piezas / ítems	6910.90	piezas / ítems
6203.29	piezas / ítems	6208.21	piezas / ítems	7003.12	metros cuadrados
6203.31	piezas / ítems	6208.22	piezas / ítems	7003.19	metros cuadrados
6203.32	piezas / ítems	6208.29	piezas / ítems	7003.20	metros cuadrados
6203.33	piezas / ítems	6210.20	piezas / ítems	7003.30	metros cuadrados
6203.39	piezas / ítems	6210.30	piezas / ítems	7004.20	metros cuadrados
6203.41	piezas / ítems	6211.11	piezas / ítems	7004.90	metros cuadrados
6203.42	piezas / ítems	6211.12	piezas / ítems	7005.10	metros cuadrados
6203.43	piezas / ítems	6211.20	piezas / ítems	7005.21	metros cuadrados
6203.49	piezas / ítems	6214.10	piezas / ítems	7005.29	metros cuadrados
6204.11	piezas / ítems	6214.20	piezas / ítems	7005.30	metros cuadrados
6204.12	piezas / ítems	6214.30	piezas / ítems	7007.19	metros cuadrados
6204.13	piezas / ítems	6214.40	piezas / ítems	7007.29	metros cuadrados
6204.19	piezas / ítems	6214.90	piezas / ítems	7102.10	quilate
6204.21	piezas / ítems	6301.10	piezas / ítems	7102.21	quilate
6204.22	piezas / ítems	6401.10	pares	7102.29	quilate
6204.23	piezas / ítems	6401.92	pares	7102.31	quilate
6204.29	piezas / ítems	6401.99	pares	7102.39	quilate
6204.31	piezas / ítems	6402.12	pares	7103.91	quilate
6204.32	piezas / ítems	6402.19	pares	7103.99	quilate
6204.33	piezas / ítems	6402.20	pares	7105.10	quilate
6204.39	piezas / ítems	6402.91	pares	7321.11	piezas / ítems
6204.41	piezas / ítems	6402.99	pares	7321.12	piezas / ítems
6204.42	piezas / ítems	6403.12	pares	7321.19	piezas / ítems
6204.43	piezas / ítems	6403.19	pares	7321.81	piezas / ítems
6204.44	piezas / ítems	6403.20	pares	7321.82	piezas / ítems
6204.49	piezas / ítems	6403.40	pares	7321.89	piezas / ítems
6204.51	piezas / ítems	6403.51	pares	8211.10	piezas / ítems
6204.52	piezas / ítems	6403.59	pares	8211.91	piezas / ítems
6204.53	piezas / ítems	6403.91	pares	8211.92	piezas / ítems
6204.59	piezas / ítems	6403.99	pares	8211.93	piezas / ítems
6204.61	piezas / ítems	6404.11	pares	8212.10	piezas / ítems
6204.62	piezas / ítems	6404.19	pares	8212.20	piezas / ítems
6204.63	piezas / ítems	6404.20	pares	8403.10	piezas / ítems
6204.69	piezas / ítems	6405.10	pares	8406.10	piezas / ítems
6205.20	piezas / ítems	6405.20	pares	8406.81	piezas / ítems
6205.30	piezas / ítems	6405.90	pares	8406.82	piezas / ítems
6205.90	piezas / ítems	6506.10	piezas / ítems	8407.10	piezas / ítems
6206.10	piezas / ítems	6601.10	piezas / ítems	8407.21	piezas / ítems
6206.20	piezas / ítems	6601.91	piezas / ítems	8407.29	piezas / ítems
6206.30	piezas / ítems	6601.99	piezas / ítems	8407.31	piezas / ítems
6206.40	piezas / ítems	6602.00	piezas / ítems	8407.32	piezas / ítems
6206.90	piezas / ítems	6904.10	miles de piezas	8407.33	piezas / ítems
6207.11	piezas / ítems	6907.21	metros cuadrados	8407.34	piezas / ítems
6207.19	piezas / ítems	6907.22	metros cuadrados	8407.90	piezas / ítems
6207.21	piezas / ítems	6907.23	metros cuadrados	8408.10	piezas / ítems
6207.22	piezas / ítems	6907.30	metros cuadrados	8408.20	piezas / ítems
6207.29	piezas / ítems	6907.40	metros cuadrados	8408.90	piezas / ítems

Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida
8410.11	piezas / ítems	8419.19	piezas / ítems	8426.30	piezas / ítems
8410.12	piezas / ítems	8419.20	piezas / ítems	8426.41	piezas / ítems
8410.13	piezas / ítems	8419.31	piezas / ítems	8426.49	piezas / ítems
8411.11	piezas / ítems	8419.32	piezas / ítems	8426.91	piezas / ítems
8411.12	piezas / ítems	8419.39	piezas / ítems	8426.99	piezas / ítems
8411.21	piezas / ítems	8419.40	piezas / ítems	8427.10	piezas / ítems
8411.22	piezas / ítems	8419.50	piezas / ítems	8427.20	piezas / ítems
8411.81	piezas / ítems	8419.60	piezas / ítems	8427.90	piezas / ítems
8411.82	piezas / ítems	8419.81	piezas / ítems	8428.10	piezas / ítems
8412.10	piezas / ítems	8419.89	piezas / ítems	8428.20	piezas / ítems
8412.21	piezas / ítems	8420.10	piezas / ítems	8428.31	piezas / ítems
8412.29	piezas / ítems	8421.11	piezas / ítems	8428.32	piezas / ítems
8412.31	piezas / ítems	8421.12	piezas / ítems	8428.33	piezas / ítems
8412.39	piezas / ítems	8421.19	piezas / ítems	8428.39	piezas / ítems
8412.80	piezas / ítems	8421.21	piezas / ítems	8428.40	piezas / ítems
8413.11	piezas / ítems	8421.22	piezas / ítems	8428.60	piezas / ítems
8413.19	piezas / ítems	8421.23	piezas / ítems	8428.90	piezas / ítems
8413.20	piezas / ítems	8421.29	piezas / ítems	8429.11	piezas / ítems
8413.30	piezas / ítems	8421.31	piezas / ítems	8429.19	piezas / ítems
8413.40	piezas / ítems	8421.39	piezas / ítems	8429.20	piezas / ítems
8413.50	piezas / ítems	8422.11	piezas / ítems	8429.30	piezas / ítems
8413.60	piezas / ítems	8422.19	piezas / ítems	8429.40	piezas / ítems
8413.70	piezas / ítems	8422.20	piezas / ítems	8429.51	piezas / ítems
8413.81	piezas / ítems	8422.30	piezas / ítems	8429.52	piezas / ítems
8413.82	piezas / ítems	8422.40	piezas / ítems	8429.59	piezas / ítems
8414.10	piezas / ítems	8423.10	piezas / ítems	8430.10	piezas / ítems
8414.20	piezas / ítems	8423.20	piezas / ítems	8430.20	piezas / ítems
8414.30	piezas / ítems	8423.30	piezas / ítems	8430.31	piezas / ítems
8414.40	piezas / ítems	8423.81	piezas / ítems	8430.39	piezas / ítems
8414.51	piezas / ítems	8423.82	piezas / ítems	8430.41	piezas / ítems
8414.59	piezas / ítems	8423.89	piezas / ítems	8430.49	piezas / ítems
8414.60	piezas / ítems	8424.10	piezas / ítems	8430.50	piezas / ítems
8414.80	piezas / ítems	8424.20	piezas / ítems	8430.61	piezas / ítems
8415.10	piezas / ítems	8424.30	piezas / ítems	8430.69	piezas / ítems
8415.20	piezas / ítems	8424.41	piezas / ítems	8432.10	piezas / ítems
8415.81	piezas / ítems	8424.49	piezas / ítems	8432.21	piezas / ítems
8415.82	piezas / ítems	8424.82	piezas / ítems	8432.29	piezas / ítems
8415.83	piezas / ítems	8424.89	piezas / ítems	8432.31	piezas / ítems
8417.10	piezas / ítems	8425.11	piezas / ítems	8432.39	piezas / ítems
8417.20	piezas / ítems	8425.19	piezas / ítems	8432.41	piezas / ítems
8417.80	piezas / ítems	8425.31	piezas / ítems	8432.42	piezas / ítems
8418.10	piezas / ítems	8425.39	piezas / ítems	8432.80	piezas / ítems
8418.21	piezas / ítems	8425.41	piezas / ítems	8433.11	piezas / ítems
8418.29	piezas / ítems	8425.42	piezas / ítems	8433.19	piezas / ítems
8418.30	piezas / ítems	8425.49	piezas / ítems	8433.20	piezas / ítems
8418.40	piezas / ítems	8426.11	piezas / ítems	8433.30	piezas / ítems
8418.50	piezas / ítems	8426.12	piezas / ítems	8433.40	piezas / ítems
8418.61	piezas / ítems	8426.19	piezas / ítems	8433.51	piezas / ítems
8419.11	piezas / ítems	8426.20	piezas / ítems	8433.52	piezas / ítems

Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida
8434.10	piezas / ítems	8446.30	piezas / ítems	8459.49	piezas / ítems
8434.20	piezas / ítems	8447.11	piezas / ítems	8459.51	piezas / ítems
8435.10	piezas / ítems	8447.12	piezas / ítems	8459.59	piezas / ítems
8436.10	piezas / ítems	8447.20	piezas / ítems	8459.61	piezas / ítems
8436.21	piezas / ítems	8447.90	piezas / ítems	8459.69	piezas / ítems
8436.29	piezas / ítems	8450.11	piezas / ítems	8459.70	piezas / ítems
8436.80	piezas / ítems	8450.12	piezas / ítems	8460.12	piezas / ítems
8437.10	piezas / ítems	8450.19	piezas / ítems	8460.19	piezas / ítems
8437.80	piezas / ítems	8450.20	piezas / ítems	8460.22	piezas / ítems
8438.10	piezas / ítems	8451.10	piezas / ítems	8460.23	piezas / ítems
8438.20	piezas / ítems	8451.21	piezas / ítems	8460.24	piezas / ítems
8438.30	piezas / ítems	8451.29	piezas / ítems	8460.29	piezas / ítems
8438.40	piezas / ítems	8451.30	piezas / ítems	8460.31	piezas / ítems
8438.50	piezas / ítems	8451.40	piezas / ítems	8460.39	piezas / ítems
8438.60	piezas / ítems	8451.50	piezas / ítems	8460.40	piezas / ítems
8438.80	piezas / ítems	8451.80	piezas / ítems	8460.90	piezas / ítems
8439.10	piezas / ítems	8452.10	piezas / ítems	8461.20	piezas / ítems
8439.20	piezas / ítems	8452.21	piezas / ítems	8461.30	piezas / ítems
8439.30	piezas / ítems	8452.29	piezas / ítems	8461.40	piezas / ítems
8440.10	piezas / ítems	8453.10	piezas / ítems	8461.50	piezas / ítems
8441.10	piezas / ítems	8453.20	piezas / ítems	8461.90	piezas / ítems
8441.20	piezas / ítems	8453.80	piezas / ítems	8462.10	piezas / ítems
8441.30	piezas / ítems	8454.10	piezas / ítems	8462.21	piezas / ítems
8441.40	piezas / ítems	8454.20	piezas / ítems	8462.29	piezas / ítems
8441.80	piezas / ítems	8454.30	piezas / ítems	8462.31	piezas / ítems
8442.30	piezas / ítems	8455.10	piezas / ítems	8462.39	piezas / ítems
8443.11	piezas / ítems	8455.21	piezas / ítems	8462.41	piezas / ítems
8443.12	piezas / ítems	8455.22	piezas / ítems	8462.49	piezas / ítems
8443.13	piezas / ítems	8455.30	piezas / ítems	8462.91	piezas / ítems
8443.14	piezas / ítems	8456.11	piezas / ítems	8462.99	piezas / ítems
8443.15	piezas / ítems	8456.12	piezas / ítems	8463.10	piezas / ítems
8443.16	piezas / ítems	8456.20	piezas / ítems	8463.20	piezas / ítems
8443.17	piezas / ítems	8456.30	piezas / ítems	8463.30	piezas / ítems
8443.19	piezas / ítems	8456.40	piezas / ítems	8463.90	piezas / ítems
8443.31	piezas / ítems	8456.50	piezas / ítems	8464.10	piezas / ítems
8443.32	piezas / ítems	8456.90	piezas / ítems	8464.20	piezas / ítems
8443.39	piezas / ítems	8457.10	piezas / ítems	8464.90	piezas / ítems
8444.00	piezas / ítems	8457.20	piezas / ítems	8465.10	piezas / ítems
8445.11	piezas / ítems	8457.30	piezas / ítems	8465.20	piezas / ítems
8445.12	piezas / ítems	8458.11	piezas / ítems	8465.91	piezas / ítems
8445.13	piezas / ítems	8458.19	piezas / ítems	8465.92	piezas / ítems
8445.19	piezas / ítems	8458.91	piezas / ítems	8465.93	piezas / ítems
8445.20	piezas / ítems	8458.99	piezas / ítems	8465.94	piezas / ítems
8445.30	piezas / ítems	8459.10	piezas / ítems	8465.95	piezas / ítems
8445.40	piezas / ítems	8459.21	piezas / ítems	8465.96	piezas / ítems
8445.90	piezas / ítems	8459.29	piezas / ítems	8465.99	piezas / ítems
8446.10	piezas / ítems	8459.31	piezas / ítems	8467.11	piezas / ítems
8446.21	piezas / ítems	8459.39	piezas / ítems	8467.19	piezas / ítems
8446.29	piezas / ítems	8459.41	piezas / ítems	8467.21	piezas / ítems

Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida
8467.22	piezas / ítems	8479.50	piezas / ítems	8504.32	piezas / ítems
8467.29	piezas / ítems	8479.60	piezas / ítems	8504.33	piezas / ítems
8467.81	piezas / ítems	8479.71	piezas / ítems	8504.34	piezas / ítems
8467.89	piezas / ítems	8479.79	piezas / ítems	8504.40	piezas / ítems
8468.10	piezas / ítems	8479.81	piezas / ítems	8504.50	piezas / ítems
8468.20	piezas / ítems	8479.82	piezas / ítems	8506.10	piezas / ítems
8468.80	piezas / ítems	8479.89	piezas / ítems	8506.30	piezas / ítems
8470.10	piezas / ítems	8482.10	piezas / ítems	8506.40	piezas / ítems
8470.21	piezas / ítems	8482.20	piezas / ítems	8506.50	piezas / ítems
8470.29	piezas / ítems	8482.30	piezas / ítems	8506.60	piezas / ítems
8470.30	piezas / ítems	8482.40	piezas / ítems	8506.80	piezas / ítems
8470.50	piezas / ítems	8482.50	piezas / ítems	8507.10	piezas / ítems
8470.90	piezas / ítems	8482.80	piezas / ítems	8507.20	piezas / ítems
8471.30	piezas / ítems	8483.10	piezas / ítems	8507.30	piezas / ítems
8471.41	piezas / ítems	8483.20	piezas / ítems	8507.40	piezas / ítems
8471.49	piezas / ítems	8483.30	piezas / ítems	8507.50	piezas / ítems
8471.50	piezas / ítems	8483.40	piezas / ítems	8507.60	piezas / ítems
8471.60	piezas / ítems	8483.50	piezas / ítems	8507.80	piezas / ítems
8471.70	piezas / ítems	8483.60	piezas / ítems	8508.11	piezas / ítems
8471.80	piezas / ítems	8486.10	piezas / ítems	8508.19	piezas / ítems
8471.90	piezas / ítems	8486.20	piezas / ítems	8508.60	piezas / ítems
8472.10	piezas / ítems	8486.30	piezas / ítems	8509.40	piezas / ítems
8472.30	piezas / ítems	8486.40	piezas / ítems	8509.80	piezas / ítems
8472.90	piezas / ítems	8501.10	piezas / ítems	8510.10	piezas / ítems
8474.10	piezas / ítems	8501.20	piezas / ítems	8510.20	piezas / ítems
8474.20	piezas / ítems	8501.31	piezas / ítems	8510.30	piezas / ítems
8474.31	piezas / ítems	8501.32	piezas / ítems	8511.10	piezas / ítems
8474.32	piezas / ítems	8501.33	piezas / ítems	8511.20	piezas / ítems
8474.39	piezas / ítems	8501.34	piezas / ítems	8511.30	piezas / ítems
8474.80	piezas / ítems	8501.40	piezas / ítems	8511.40	piezas / ítems
8475.10	piezas / ítems	8501.51	piezas / ítems	8511.50	piezas / ítems
8475.21	piezas / ítems	8501.52	piezas / ítems	8511.80	piezas / ítems
8475.29	piezas / ítems	8501.53	piezas / ítems	8512.10	piezas / ítems
8476.21	piezas / ítems	8501.61	piezas / ítems	8512.20	piezas / ítems
8476.29	piezas / ítems	8501.62	piezas / ítems	8512.30	piezas / ítems
8476.81	piezas / ítems	8501.63	piezas / ítems	8512.40	piezas / ítems
8476.89	piezas / ítems	8501.64	piezas / ítems	8513.10	piezas / ítems
8477.10	piezas / ítems	8502.11	piezas / ítems	8514.10	piezas / ítems
8477.20	piezas / ítems	8502.12	piezas / ítems	8514.20	piezas / ítems
8477.30	piezas / ítems	8502.13	piezas / ítems	8514.30	piezas / ítems
8477.40	piezas / ítems	8502.20	piezas / ítems	8514.40	piezas / ítems
8477.51	piezas / ítems	8502.31	piezas / ítems	8515.11	piezas / ítems
8477.59	piezas / ítems	8502.39	piezas / ítems	8515.19	piezas / ítems
8477.80	piezas / ítems	8502.40	piezas / ítems	8515.21	piezas / ítems
8478.10	piezas / ítems	8504.10	piezas / ítems	8515.29	piezas / ítems
8479.10	piezas / ítems	8504.21	piezas / ítems	8515.31	piezas / ítems
8479.20	piezas / ítems	8504.22	piezas / ítems	8515.39	piezas / ítems
8479.30	piezas / ítems	8504.23	piezas / ítems	8515.80	piezas / ítems
8479.40	piezas / ítems	8504.31	piezas / ítems	8516.10	piezas / ítems

Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida
8516.21	piezas / ítems	8527.21	piezas / ítems	8543.10	piezas / ítems
8516.29	piezas / ítems	8527.29	piezas / ítems	8543.20	piezas / ítems
8516.31	piezas / ítems	8527.91	piezas / ítems	8543.30	piezas / ítems
8516.32	piezas / ítems	8527.92	piezas / ítems	8543.70	piezas / ítems
8516.33	piezas / ítems	8527.99	piezas / ítems	8601.10	piezas / ítems
8516.40	piezas / ítems	8528.42	piezas / ítems	8601.20	piezas / ítems
8516.50	piezas / ítems	8528.49	piezas / ítems	8602.10	piezas / ítems
8516.60	piezas / ítems	8528.52	piezas / ítems	8602.90	piezas / ítems
8516.71	piezas / ítems	8528.59	piezas / ítems	8603.10	piezas / ítems
8516.72	piezas / ítems	8528.62	piezas / ítems	8603.90	piezas / ítems
8516.79	piezas / ítems	8528.69	piezas / ítems	8604.00	piezas / ítems
8516.80	piezas / ítems	8528.71	piezas / ítems	8605.00	piezas / ítems
8517.11	piezas / ítems	8528.72	piezas / ítems	8606.10	piezas / ítems
8517.12	piezas / ítems	8528.73	piezas / ítems	8606.30	piezas / ítems
8517.18	piezas / ítems	8530.10	piezas / ítems	8606.91	piezas / ítems
8517.61	piezas / ítems	8530.80	piezas / ítems	8606.92	piezas / ítems
8517.62	piezas / ítems	8531.10	piezas / ítems	8606.99	piezas / ítems
8517.69	piezas / ítems	8531.20	piezas / ítems	8609.00	piezas / ítems
8518.10	piezas / ítems	8531.80	piezas / ítems	8701.10	piezas / ítems
8518.21	piezas / ítems	8539.10	piezas / ítems	8701.20	piezas / ítems
8518.22	piezas / ítems	8539.21	piezas / ítems	8701.30	piezas / ítems
8518.29	piezas / ítems	8539.22	piezas / ítems	8701.91	piezas / ítems
8518.30	piezas / ítems	8539.29	piezas / ítems	9701.92	piezas / ítems
8518.40	piezas / ítems	8539.31	piezas / ítems	8701.93	piezas / ítems
8518.50	piezas / ítems	8539.32	piezas / ítems	8701.94	piezas / ítems
8519.20	piezas / ítems	8539.39	piezas / ítems	8701.95	piezas / ítems
8519.30	piezas / ítems	8539.41	piezas / ítems	8702.10	piezas / ítems
8519.50	piezas / ítems	8539.49	piezas / ítems	8702.20	piezas / ítems
8519.81	piezas / ítems	8539.50	piezas / ítems	8702.30	piezas / ítems
8519.89	piezas / ítems	8540.11	piezas / ítems	8702.40	piezas / ítems
8521.10	piezas / ítems	8540.12	piezas / ítems	8702.90	piezas / ítems
8521.90	piezas / ítems	8540.20	piezas / ítems	8703.10	piezas / ítems
8523.21	piezas / ítems	8540.40	piezas / ítems	8703.21	piezas / ítems
8523.29	piezas / ítems	8540.60	piezas / ítems	8703.22	piezas / ítems
8523.41	piezas / ítems	8540.71	piezas / ítems	8703.23	piezas / ítems
8523.49	piezas / ítems	8540.79	piezas / ítems	8703.24	piezas / ítems
8523.51	piezas / ítems	8540.81	piezas / ítems	8703.31	piezas / ítems
8523.52	piezas / ítems	8540.89	piezas / ítems	8703.32	piezas / ítems
8523.59	piezas / ítems	8541.10	piezas / ítems	8703.33	piezas / ítems
8523.80	piezas / ítems	8541.21	piezas / ítems	8703.40	piezas / ítems
8525.50	piezas / ítems	8541.29	piezas / ítems	8703.50	piezas / ítems
8525.60	piezas / ítems	8541.30	piezas / ítems	8703.60	piezas / ítems
8525.80	piezas / ítems	8541.40	piezas / ítems	8703.70	piezas / ítems
8526.10	piezas / ítems	8541.50	piezas / ítems	8703.80	piezas / ítems
8526.91	piezas / ítems	8541.60	piezas / ítems	8703.90	piezas / ítems
8526.92	piezas / ítems	8542.31	piezas / ítems	8704.10	piezas / ítems
8527.12	piezas / ítems	8542.32	piezas / ítems	8704.21	piezas / ítems
8527.13	piezas / ítems	8542.33	piezas / ítems	8704.22	piezas / ítems
8527.19	piezas / ítems	8542.39	piezas / ítems	8704.23	piezas / ítems

Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida
8704.31	piezas / ítems	8905.20	piezas / ítems	9018.12	piezas / ítems
8704.32	piezas / ítems	8905.90	piezas / ítems	9018.13	piezas / ítems
8704.90	piezas / ítems	8906.10	piezas / ítems	9018.14	piezas / ítems
8705.10	piezas / ítems	8906.90	piezas / ítems	9018.19	piezas / ítems
8705.20	piezas / ítems	8907.10	piezas / ítems	9018.31	piezas / ítems
8705.30	piezas / ítems	8907.90	piezas / ítems	9018.39	piezas / ítems
8705.40	piezas / ítems	8908.00	piezas / ítems	9018.49	piezas / ítems
8705.90	piezas / ítems	9001.30	piezas / ítems	9018.90	piezas / ítems
8706.00	piezas / ítems	9001.40	piezas / ítems	9021.40	piezas / ítems
8707.10	piezas / ítems	9001.50	piezas / ítems	9021.50	piezas / ítems
8707.90	piezas / ítems	9003.11	piezas / ítems	9022.12	piezas / ítems
8709.11	piezas / ítems	9003.19	piezas / ítems	9022.13	piezas / ítems
8709.19	piezas / ítems	9004.10	piezas / ítems	9022.14	piezas / ítems
8710.00	piezas / ítems	9004.90	piezas / ítems	9022.19	piezas / ítems
8711.10	piezas / ítems	9005.10	piezas / ítems	9022.21	piezas / ítems
8711.20	piezas / ítems	9005.80	piezas / ítems	9022.29	piezas / ítems
8711.30	piezas / ítems	9006.30	piezas / ítems	9022.30	piezas / ítems
8711.40	piezas / ítems	9006.40	piezas / ítems	9024.10	piezas / ítems
8711.50	piezas / ítems	9006.51	piezas / ítems	9024.80	piezas / ítems
8711.60	piezas / ítems	9006.52	piezas / ítems	9025.11	piezas / ítems
8711.90	piezas / ítems	9006.53	piezas / ítems	9025.19	piezas / ítems
8712.00	piezas / ítems	9006.59	piezas / ítems	9025.80	piezas / ítems
8713.10	piezas / ítems	9006.61	piezas / ítems	9026.10	piezas / ítems
8713.90	piezas / ítems	9006.69	piezas / ítems	9026.20	piezas / ítems
8714.95	piezas / ítems	9007.10	piezas / ítems	9026.80	piezas / ítems
8716.10	piezas / ítems	9007.20	piezas / ítems	9027.10	piezas / ítems
8716.20	piezas / ítems	9008.50	piezas / ítems	9027.20	piezas / ítems
8716.31	piezas / ítems	9010.10	piezas / ítems	9027.30	piezas / ítems
8716.39	piezas / ítems	9010.50	piezas / ítems	9027.50	piezas / ítems
8716.40	piezas / ítems	9010.60	piezas / ítems	9027.80	piezas / ítems
8716.80	piezas / ítems	9011.10	piezas / ítems	9028.10	piezas / ítems
8801.00	piezas / ítems	9011.20	piezas / ítems	9028.20	piezas / ítems
8802.11	piezas / ítems	9011.80	piezas / ítems	9028.30	piezas / ítems
8802.12	piezas / ítems	9012.10	piezas / ítems	9029.10	piezas / ítems
8802.20	piezas / ítems	9013.10	piezas / ítems	9029.20	piezas / ítems
8802.30	piezas / ítems	9013.20	piezas / ítems	9030.10	piezas / ítems
8802.40	piezas / ítems	9013.80	piezas / ítems	9030.20	piezas / ítems
8802.60	piezas / ítems	9014.10	piezas / ítems	9030.31	piezas / ítems
8901.10	piezas / ítems	9014.20	piezas / ítems	9030.32	piezas / ítems
8901.20	piezas / ítems	9014.80	piezas / ítems	9030.33	piezas / ítems
8901.30	piezas / ítems	9015.10	piezas / ítems	9030.39	piezas / ítems
8901.90	piezas / ítems	9015.20	piezas / ítems	9030.40	piezas / ítems
8902.00	piezas / ítems	9015.30	piezas / ítems	9030.82	piezas / ítems
8903.10	piezas / ítems	9015.80	piezas / ítems	9030.84	piezas / ítems
8903.91	piezas / ítems	9017.10	piezas / ítems	9030.89	piezas / ítems
8903.92	piezas / ítems	9017.20	piezas / ítems	9031.10	piezas / ítems
8903.99	piezas / ítems	9017.30	piezas / ítems	9031.20	piezas / ítems
8904.00	piezas / ítems	9017.80	piezas / ítems	9031.41	piezas / ítems
8905.10	piezas / ítems	9018.11	piezas / ítems	9031.49	piezas / ítems

Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida
9031.80	piezas / ítems	9206.00	piezas / ítems	9507.90	piezas / ítems
9032.10	piezas / ítems	9207.10	piezas / ítems	9603.10	piezas / ítems
9032.20	piezas / ítems	9207.90	piezas / ítems	9603.21	piezas / ítems
9032.81	piezas / ítems	9208.10	piezas / ítems	9603.29	piezas / ítems
9032.89	piezas / ítems	9208.90	piezas / ítems	9603.30	piezas / ítems
9101.11	piezas / ítems	9301.10	piezas / ítems	9603.40	piezas / ítems
9101.19	piezas / ítems	9301.20	piezas / ítems	9603.50	piezas / ítems
9101.21	piezas / ítems	9301.90	piezas / ítems	9603.90	piezas / ítems
9101.29	piezas / ítems	9302.00	piezas / ítems	9604.00	piezas / ítems
9101.91	piezas / ítems	9303.10	piezas / ítems	9605.00	piezas / ítems
9101.99	piezas / ítems	9303.20	piezas / ítems	9608.10	piezas / ítems
9102.11	piezas / ítems	9303.30	piezas / ítems	9608.20	piezas / ítems
9102.12	piezas / ítems	9303.90	piezas / ítems	9608.30	piezas / ítems
9102.19	piezas / ítems	9304.00	piezas / ítems	9608.40	piezas / ítems
9102.21	piezas / ítems	9401.10	piezas / ítems	9608.50	piezas / ítems
9102.29	piezas / ítems	9401.20	piezas / ítems	9608.60	piezas / ítems
9102.91	piezas / ítems	9401.30	piezas / ítems	9608.91	piezas / ítems
9102.99	piezas / ítems	9401.40	piezas / ítems	9612.10	piezas / ítems
9103.10	piezas / ítems	9401.52	piezas / ítems	9612.20	piezas / ítems
9103.90	piezas / ítems	9401.53	piezas / ítems	9613.10	piezas / ítems
9104.00	piezas / ítems	9401.59	piezas / ítems	9613.20	piezas / ítems
9105.11	piezas / ítems	9401.61	piezas / ítems	9613.80	piezas / ítems
9105.19	piezas / ítems	9401.69	piezas / ítems	9701.10	piezas / ítems
9105.21	piezas / ítems	9401.71	piezas / ítems	9702.00	piezas / ítems
9105.29	piezas / ítems	9401.79	piezas / ítems	9703.00	piezas / ítems
9105.91	piezas / ítems	9401.80	piezas / ítems		
9105.99	piezas / ítems	9403.30	piezas / ítems		
9106.10	piezas / ítems	9403.40	piezas / ítems		
9106.90	piezas / ítems	9403.50	piezas / ítems		
9107.00	piezas / ítems	9403.60	piezas / ítems		
9108.11	piezas / ítems	9404.21	piezas / ítems		
9108.12	piezas / ítems	9404.29	piezas / ítems		
9108.19	piezas / ítems	9404.30	piezas / ítems		
9108.20	piezas / ítems	9504.30	piezas (paquetes)		
9108.90	piezas / ítems	9504.90	piezas / ítems		
9109.10	piezas / ítems	9506.11	pares		
9109.90	piezas / ítems	9506.21	piezas / ítems		
9110.11	piezas / ítems	9506.29	piezas / ítems		
9111.10	piezas / ítems	9506.31	piezas / ítems		
9111.20	piezas / ítems	9506.32	piezas / ítems		
9111.80	piezas / ítems	9506.51	piezas / ítems		
9112.20	piezas / ítems	9506.59	piezas / ítems		
9201.10	piezas / ítems	9506.61	piezas / ítems		
9201.20	piezas / ítems	9506.62	piezas / ítems		
9201.90	piezas / ítems	9506.69	piezas / ítems		
9202.10	piezas / ítems	9506.70	pares		
9202.90	piezas / ítems	9506.99	piezas / ítems		
9205.10	piezas / ítems	9507.10	piezas / ítems		
9205.90	piezas / ítems	9507.30	piezas / ítems		

ANEXO 3

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE VALIDACIÓN Y CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE COMERCIO EXTERIOR SUMINISTRADA POR LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI

Descripción del proceso de validación y consistencia de la información estadística de comercio exterior suministrada por los países miembros de la ALADI

1. Descripción del procedimiento

A continuación se describen las tareas que se realizan en el proceso de captura y carga al sistema de los datos básicos.

Paso 1 – Recepción de datos básicos

- Las oficinas gubernamentales de los países miembros remiten (vía CD, Correo electrónico, FTP, descarga desde sitio web, entre otros medios disponibles) al Sector Información del DIE (SI), los datos básicos de su comercio exterior de mercancías.
- Una vez recibidos, el SI realiza un control primario para verificar que los mismos estén en condiciones de ser procesados.
- Si el resultado del control no es satisfactorio, el SI informa a la fuente y solicita una nueva remisión de los datos.
- Si el resultado es satisfactorio, deriva los datos a la Unidad de Actualización de Datos (UAD) del SI para iniciar su procesamiento. Paralelamente, registra en el Sistema de Seguimiento⁴ el inicio del proceso.

Nota: Todos los pasos que se detallarán a continuación son objeto de registro en el Sistema de Seguimiento.

Paso 2 – Carga de datos básicos al Sistema, sumarización y control de inconsistencias

- Una vez recibida la información, la UAD adecua los datos al formato requerido por el Sistema y los carga en el mismo.
- Seguidamente, ejecuta el proceso de sumarización (acumulación por “familias” homogéneas de datos)⁵ que tiene el propósito de reducir la cantidad de registros a procesar.
- A continuación, aplica el proceso de control de inconsistencias, mediante el cual se realiza la verificación de los datos. Los errores son reportados⁶ en un informe, el cual, además incluye totales acumulados de valores y volúmenes para permitir un primer control de los mismos (se comparan con los cuadros de control de integridad remitidos por los organismos responsables del suministro).
- Si los resultados de los controles resultan insatisfactorios, tanto que impiden la continuación del proceso, el SI informa de esta situación a la oficina gubernamental correspondiente y solicita una nueva remisión de los datos.
- Si los errores detectados pueden ser objeto de corrección, se corrigen y se continúa el proceso.

Paso 3 – Asignación de subpartida del Sistema Armonizado y variables que identifican el comercio negociado al amparo del TM80

- Sobre la información “cerrada” y validada se ejecuta una aplicación que le asigna a la misma la subpartida del Sistema Armonizado.
- Si la información en proceso no corresponde a las importaciones intra-regionales anuales, ésta continúa su procesamiento en el Paso 4.

⁴ El Sistema de Seguimiento está disponible en la Intranet de la Secretaría General, y permite a todos los usuarios internos, estar en todo momento en conocimiento de la disponibilidad de la información estadística de comercio exterior, así como conocer, paso a paso, la situación de los procesos de carga de datos básicos (Lotus Notes - Base: Estado de situación /Bases de Datos /Información de Comercio).

⁵ Ver Sección III - Agregación de la información.

⁶ Este proceso detecta errores en: los ítems arancelarios; las variables codificadas (país, unidades modo de transporte, lugar entrada/salida, zona de producción, etc.); valores no pertinentes (fob, fletes y seguros).

- Si se trata de las importaciones intra-regionales anuales, antes de ejecutar el Paso 4, se realiza el proceso de validación y/o asignación la NALADISA y del comercio negociado al amparo de los mecanismos del TM80.

Paso 4 – Asignación de clasificaciones internacionales, generación de reportes por área geoeconómica/país y preparación de los datos para su carga al banco de datos

- En este paso se ejecutan una serie de aplicaciones que asignan a la información las clasificaciones internacionales (CUCL, CIU, GCP).
- A continuación, se ejecutan los procesos que generan los reportes de totales por área geoeconómica/país informante, desagregados por países copartícipes, grandes categorías de productos e indicación del mecanismo, esto último, en el caso de tratarse de comercio intra-regional negociado al amparo del TM80. Los referidos reportes, además de ser utilizados para verificar la información, son archivados para registro y/o eventuales consultas.

Paso 5 – Incorporación de los de datos al banco de la Asociación

- Finalmente, los nuevos datos son incorporados al banco de la Asociación.
 - Si se trata de nueva información, la misma se incorpora sin más trámite (adición).
 - Si se trata de información que reemplaza total o parcialmente a alguna existente, se inicia un proceso de sustitución que elimina del banco de datos la información a ser sustituida y, posteriormente, adiciona la nueva información.

2. Mantenimiento del Módulo

El módulo de Estadísticas de Comercio Exterior, tiene la particularidad que su principal mantenimiento se realiza con el procedimiento de “*Captura y carga de datos básicos*” (descrito en el numeral 4). No obstante lo anterior, a continuación se detallan algunos eventos y tareas que el Sector Información desarrolla regularmente y que, eventualmente, hacen necesaria la realización de modificaciones de los datos contenidos en el módulo.

2.1 Revisión de integridad de los datos

La revisión de integridad de los datos se realiza mediante un procedimiento que se aplica regularmente y tiene como principal finalidad, detectar errores en la asignación del comercio negociado al amparo de los mecanismos del TM80. La implementación de dicho procedimiento fue motivada por la identificación de errores históricos y otros que se generan a partir de la modificación de las fechas de vigencia, caducidad y/o entrada en vigor de los acuerdos o por la toma de conocimiento de la aplicación o no aplicación, por parte de algún país miembro, de un mecanismo del TM80.

Hasta el presente, la aplicación de este mecanismo de control, se viene aplicando para la serie histórica de 1993 (fecha de inicio de la asignación del comercio negociado) en adelante de cada país miembro. Asimismo, y a efectos de lograr el máximo aprovechamiento de la ejecución de estos pesados procesos, se verifican otros datos no vinculados al comercio negociado, como por ejemplo: la subpartida del Sistema Armonizado; la correlación Item arancelario – NALADISA; la pertinencia de los valores; y, los códigos estándar de algunas variables codificadas.

En caso de detectarse errores, se corrigen en el banco de datos de comercio exterior y, si es necesario, se reprocesan los datos para actualizar otras bases de datos relacionadas.

2.2 Verificación de información con publicaciones o sitios web de las fuentes oficiales

Este otro mecanismo también se aplica regularmente y consiste en la comparación de la información contenida en el banco de datos de la Asociación con las cifras publicadas por los organismos oficiales (en particular, aquellos que revisten la calidad de responsables del suministro de los datos básicos a la ALADI), ya sea en publicaciones (Anuarios Estadísticos, Boletines, etc.) o en sus propios sitios web.

En caso de detectarse desviaciones importantes, se pone en conocimiento de la fuente oficial el hecho, y se solicita a la misma que remita nuevamente la información a efectos de actualizar la existente en la Secretaría General.

Con esta actividad, se busca tener la información en todo momento alineada con la publicada y/o difundida por la fuente oficial del país miembro, lo cual garantiza, de alguna manera, la confiabilidad y calidad de la misma.

2.3 Otros eventos que ameritan modificaciones en el banco de datos de comercio exterior

En los puntos anteriores nos referimos a medidas tomadas en forma proactiva por la Secretaría General, pero también existen otros eventos que impactan sobre la base de comercio exterior y que hacen necesaria la realización de modificaciones en la misma. Dichos eventos, de naturaleza aleatoria, generalmente responden a las causas que se detallan a continuación:

- Cambios en la denominación de los países.
- Surgimiento/desaparición de países o división de los mismos.
- Aparición de nuevas áreas geoeconómicas o cambios en su conformación.
- Modificación de las fuentes oficiales en la aplicación de los criterios de generación de los datos básicos.
 - Por ejemplo un país que no informaba valores de fletes y seguros (en importaciones) comienza a informarlos y por lo tanto su información histórica queda expresada en FOB y, la presente y futura quedará expresada en CIF.
- Modificaciones en las nomenclaturas nacionales y/o cambios de enmienda del Sistema Armonizado no aplicados uniformemente en el año en que se produce la modificación de la enmienda.
- Cambios en códigos estándar aplicados en la información codificada.

3. Productos – Resultados

Los datos contenidos en el módulo de Estadísticas de Comercio Exterior se refieren a los flujos de comercio (a nivel de productos exportados e importados) de todos los países miembros desde y hacia cada país del mundo, expresados en volumen y valor, con una cobertura disponible, en línea en el Sistema Central, desde el año 1985.

3.1 Datos disponibles

En la medida que los datos estén disponibles (se indica con un asterisco los que deben ser suministrados por los países miembros), el sistema puede brindar la información estadística de comercio exterior que se detalla a continuación:

- * Año (En el nuevo sistema la información, los últimos años se almacenarán en forma mensualizada)
 - * Tipo de comercio
-

- * País informante
- Area geoeconómica del país de origen o destino
- * País de origen o destino
- Area geoeconómica del país de procedencia (sólo importaciones)
- * País de procedencia (sólo importaciones)
- * Ítem arancelario nacional
- Subpartida del Sistema Armonizado
- Código GCP (ALADI)
- Código CUCI
- Código CIU
- * Lugar de entrada o salida
- * Zona de Producción (sólo exportaciones)
- * Modo de transporte
- * Volumen en kilogramos brutos
- * Volumen en kilogramos netos
- * Código de unidad de medida adicional
- * Cantidad de unidades (adicionales)
- * Valor FOB en dólares
- * Valor del flete en dólares (sólo importaciones)
- * Valor del seguro en dólares (sólo importaciones)
- Valor CIF en dólares
- * Valor de los gravámenes (sólo importaciones)
- ** Código NALADISA (sólo importaciones intra-regionales)
- ** Identificación del acuerdo del TM80 (sólo importaciones intra-regionales negociadas)

**** Nota:** Los datos referidos a las importaciones intra-regionales incluyen información sobre comercio negociado al amparo de los mecanismos del TM80. Esta información, si no es suministrada por los países miembros, es asignada por la Secretaría General.



ANEXO 4

METODOLOGÍA UTILIZADA PARA PROCESAR LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL COMERCIO EXTERIOR NEGOCIADO AL AMPARO DE LOS MECANISMOS DEL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980

Metodología utilizada para procesar, validar y asignar el comercio negociado al amparo de los mecanismos del Tratado de Montevideo 1980 (TM80)

1. Introducción

El proceso de asignación y/o validación del comercio negociado se realiza cuando se recibe por parte de un país miembro un año completo de comercio, es decir, no se aplica en períodos parciales, ya que, frecuentemente, los países sustituyen los parciales anteriores con los nuevos envíos lo cual resultaría en la pérdida del trabajo realizado y la duplicación de tareas.

Antes de ingresar al detalle del proceso, es necesario precisar que las variables que determinan la condición de “comercio negociado al amparo del TM80” en la información del comercio intrarregional son básicamente las siguientes:

- Identificación del acuerdo (Tipo, número y letra del acuerdo)
- Código NALADISA (Nomenclatura de la ALADI base Sistema Armonizado)

También es importante señalar, que la variable “Identificación del acuerdo” es la que realmente determina la condición de “comercio negociado”, por su parte, la NALADISA, es la que permite verificar dicha condición en el marco del acuerdo indicado, así como brindar otras prestaciones, tales como, la facilitación en la extracción de información del banco de datos del SICOEX y la comparabilidad de la información de comercio exterior entre los diferentes países miembros.

2. Proceso de validación y/o asignación del comercio negociado

Con el propósito de facilitar la comprensión del proceso de validación y/o asignación del comercio negociado, a continuación, se detallarán por separado y con un gráfico asociado, los procesos que se realizan para atender las diferentes situaciones que se presentan en el suministro de información. Asimismo, a efectos de simplificar la descripción del proceso, se ejemplificarán las situaciones habituales (países que informan y países que no informan) excluyéndose el caso del país que informa parcialmente, tanto la NALADISA como el Acuerdo, y que de alguna manera, es tratado con base en una combinación de los procesos aplicados en las situaciones antedichas.

3. Validación y/o asignación del código NALADISA

Países que informan el código NALADISA

En esta situación, el proceso que se aplica es la validación del código NALADISA y su correlación⁷ con el ítem arancelario nacional del país informante. Dado que las nomenclaturas (de la ALADI y Nacionales) se basan en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) y éste, ha sufrido modificaciones a lo largo del tiempo (Enmiendas 1, 2, 3, 4 y 5 del SA), el proceso de validación, se realiza con base en la Enmienda del SA con la cual ha sido informado el comercio. Por tal motivo, se consideran errores de la NALADISA, los siguientes:

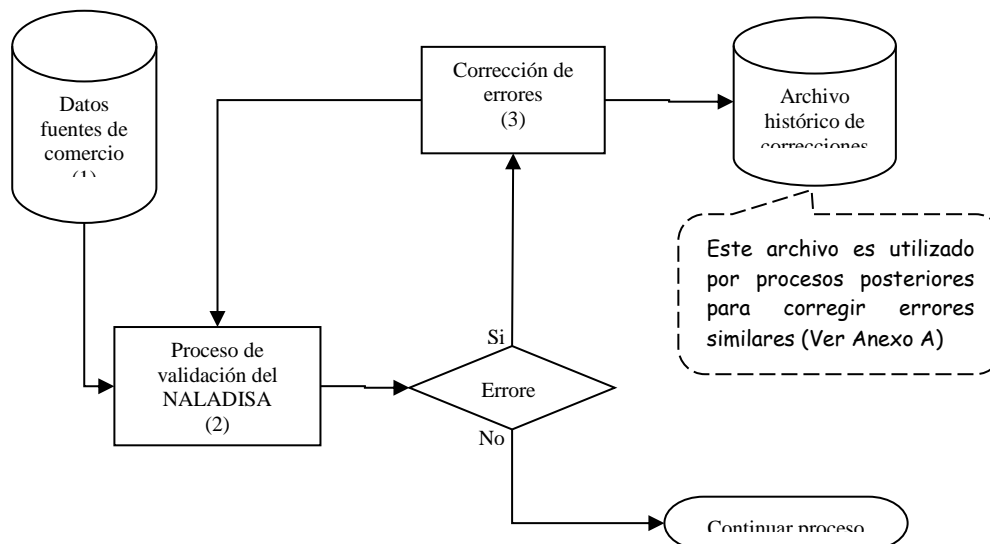
- Los ítems NALADISA que no figuran en la nomenclatura de la Asociación (códigos con error) o que han sido informados en una Enmienda diferente a la que corresponde al comercio; y,
- Los ítems NALADISA que no se correlacionan con los ítems arancelarios nacionales, lo cual surge de las tablas de correlaciones de la SG-ALADI.

En caso de detectarse errores, se realizan las correcciones necesarias con base en los criterios técnicos de la Secretaría General, lo cual, generalmente, resulta en la corrección del

⁷ Se utilizan las tablas de correlación elaboradas por la Secretaría General entre la Nomenclatura de la Asociación (NALADISA) y las Nomenclaturas Nacionales de los países miembros

NALADISA informado. Sin perjuicio de lo anterior, el análisis del “error” detectado, puede dar origen a una modificación en las tablas de correlaciones de la SG-ALADI.

Diagrama I:



(1) Los datos fuentes son suministrados por los organismos nacionales⁸ designados por los países miembros de la Asociación de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Manual de Instrucciones⁹.

(2) Para todos los registros correspondientes a las importaciones intrarregionales, se verifica que el código NALADISA esté correcto, que corresponda a la misma Enmienda del SA del ítem arancelario nacional en la cual está informado el comercio y, que la correlación NALADISA-Arancel exista en la tabla de la SG-ALADI.

(3) Las correcciones se realizan manualmente, ya sea para modificar un código NALADISA incorrecto (código no válido o expresado en otra enmienda) o que no se corresponde con la correlación NALADISA-Arancel de la SG-ALADI. En caso de no ser posible precisar la correlación, el criterio que se aplica es asignar el NALADISA “bolsa” (Los demás) que corresponde a la partida y/o subpartida del ítem arancelario.

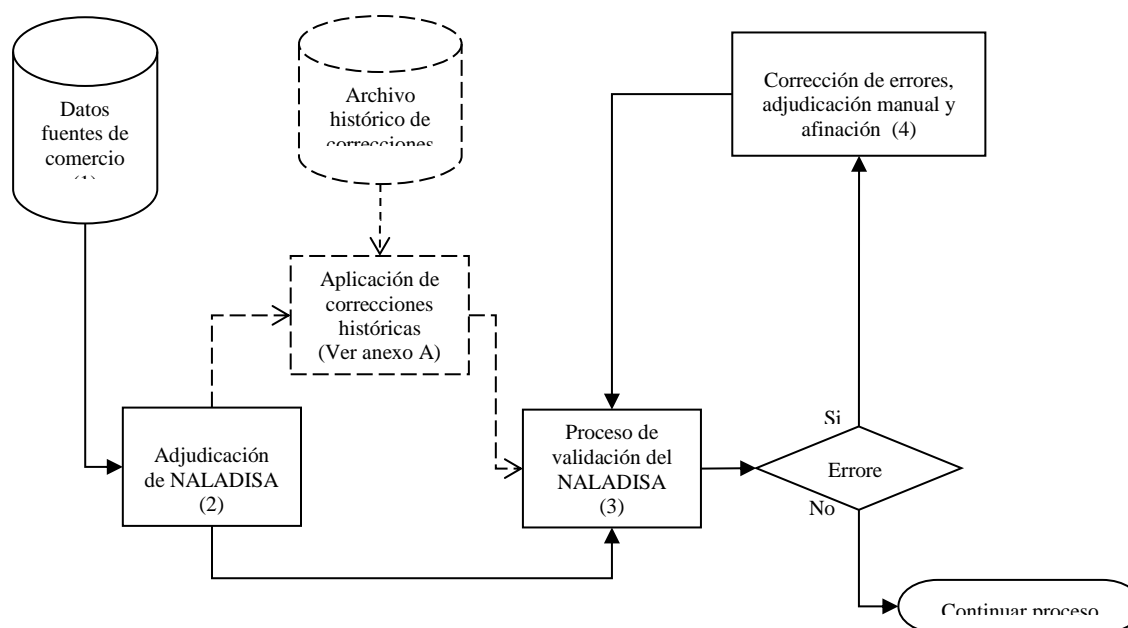
⁸ Ver Anexo 5.

⁹ ALADI/CR/Resolución 65, 11/12/1986

Países que no informan el código NALADISA

El proceso que se aplica en esta situación, es la asignación directa del código NALADISA con base en las tablas de correlaciones NALADISA-Arancel de la SG-ALADI y, posteriormente, se afina la asignación mediante un proceso de escritorio. En determinadas situaciones, puede aplicarse el “Archivo histórico de correcciones” con lo cual se logra una primera aproximación a la asignación del NALADISA facilitando las tareas de escritorio.

Diagrama II:



(1) Ver en diagrama I

(2) El proceso de adjudicación se realiza con base en la subpartida del ítem arancelario nacional concatenada con “00”. Si el resultado es una NALADISA válida (código correcto y corresponde a la Enmienda del SA) y la correlación con el ítem arancelario es correcta (según la tabla de correlaciones de la SG-ALADI) se da por buena la adjudicación. El resto de los casos se analizan en escritorio y se adjudican manualmente. *(En breve, este proceso será complementado con la aplicación de un procedimiento que asigne los códigos NALADISA con base en las correlaciones biunívocas (un ítem arancel nacional se correlaciona con un único ítem NALADISA) de la tabla de correlaciones de la SG-ALADI.)*

(3) Para todos los registros correspondientes a las importaciones intrarregionales, se verifica que el código NALADISA adjudicado esté correcto, que corresponda a la misma Enmienda SA del ítem arancelario nacional en la cual está informado el comercio, y que la correlación NALADISA-Arancel exista en la tabla de la SG-ALADI.

(4) Las correcciones se realizan manualmente, ya sea para modificar un código NALADISA incorrecto (código no válido o expresado en otra Enmienda SA) o que no se corresponde con la correlación NALADISA-Arancel de la SG-ALADI.

Asimismo, este proceso incluye la selección del NALADISA a adjudicar (para aquellos casos que no fueron resueltos automáticamente) con base en su existencia en el Acuerdo y el alcance de la observación de producto (si la hubiera) del nivel de preferencia. En caso de no ser posible precisar

la correlación, el criterio que se aplica es asignar el NALADISA “bolsa” (Los demás) que corresponde a la partida y/o subpartida del ítem arancelario.

4. Validación y/o asignación del Acuerdo

Por su parte, la validación y/o asignación del Acuerdo al comercio negociado también se realiza acorde a la situación del suministro.

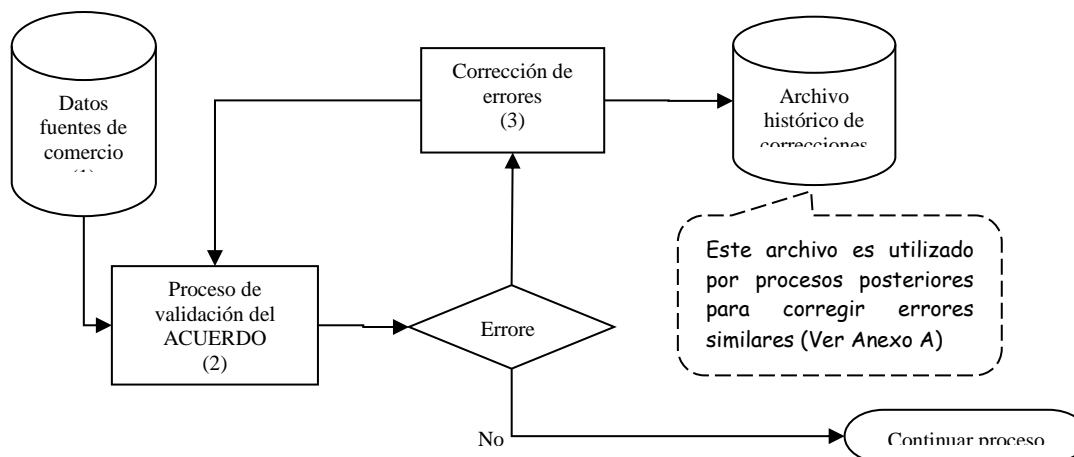
Países que informan los Acuerdos

En esta situación, el proceso que se aplica es la validación de la existencia y vigencia del Acuerdo asignado con relación a la fecha del comercio informado y su pertinencia para la pareja de países (Otogante-Beneficiario). Por tal motivo, se consideran errores de Acuerdos, los siguientes:

- La identificación (Tipo, Número y Letra) del Acuerdo no existe en la lista de acuerdos (vigentes y/o derogados) de la SG-ALADI;
- El Acuerdo existe, pero no está vigente a la fecha del comercio informado. Si bien lo anterior a priori se considera un error, el hecho que la información estadística sufre desfases en sus registros, hace que, excepcionalmente, puedan aceptarse asignaciones de acuerdos posteriores a su fecha de derogación;
- El Acuerdo existe y está vigente a la fecha del comercio informado, pero la pareja de países (exportador-importador) no se corresponde con los países suscritores del Acuerdo; y,
- El Acuerdo existe, está vigente a la fecha del comercio informado y la pareja de países (exportador-importador) corresponde con los países suscritores del Acuerdo, pero el país importador no figura como beneficiario de preferencias para ese producto en dicho Acuerdo.

En caso de detectarse alguno de los errores detallados anteriormente, se realizan las correcciones necesarias con base en los criterios técnicos de la Secretaría General. Lo anterior implica que se eliminen o modifiquen las adjudicaciones de acuerdos (no existentes, derogados o no pertinentes para la pareja de países).

Diagrama III:



(1) Ver en diagrama I

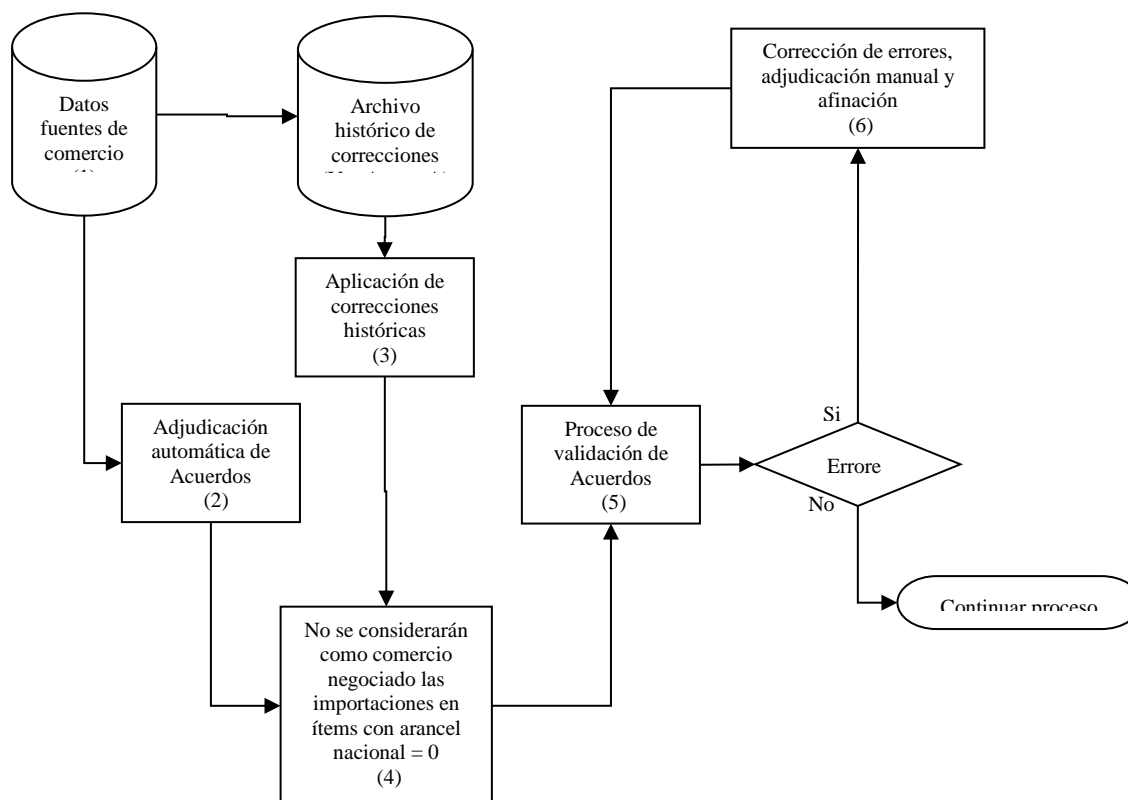
(2) Para todos los registros correspondientes a las importaciones intrarregionales, se verifica que el Acuerdo adjudicado esté correcto (exista, esté vigente a la fecha del comercio informado, la pareja de países corresponda y el país importador figure como beneficiario de preferencias en el marco del Acuerdo)

(3) Los errores detectados en el proceso anterior se corrigen manualmente, ya sea para modificar o eliminar el Acuerdo adjudicado. Ocasionalmente, se realizan eliminaciones y/o modificaciones en acuerdos adjudicados por los países informantes, que se derivan del conocimiento de SG-ALADI de situaciones particulares como por ejemplo: especificidades de la Preferencia Arancelaria Regional - PAR; la derogación y/o sustituciones de acuerdos; y, la detección de errores consuetudinarios en la asignación de acuerdos.

Países que no informan los Acuerdos

En estos casos se aplican directamente los procesos de adjudicación automática de Acuerdos y del Histórico de correcciones. Posteriormente, se afina la adjudicación mediante un proceso de escritorio.

Diagrama IV:



(1) Ver en diagrama I

(2) La adjudicación automática de acuerdos se realiza con base al siguiente criterio:

- Adjudicación de Acuerdos notoriamente omitidos (Ejemplos: ACE/18 en intercambios de los países miembros del MERCOSUR; y los ACE/35 y ACE/36 en intercambios entre países del MERCOSUR con Chile y Bolivia respectivamente).

(3) La adjudicación de acuerdos por aplicación del Histórico, se aplica de la siguiente manera:

- Si al procesar un Ítem arancelario-NALADISA-Pareja de países se ubica el mismo en el Histórico, se adjudica la situación registrada en éste, que puede ser la asignación de un Acuerdo o dejar el registro de comercio como no-negociado.

(4) Se considerarán importaciones por fuera de los acuerdos las correspondientes a todos los ítems del arancel nacional en que el país importador tenga gravamen igual a cero para terceros países (NMF).

(5) Para todos los registros correspondientes a las importaciones intrarregionales, se verifica que el Acuerdo adjudicado esté correcto (Exista, esté vigente a la fecha del comercio informado, la pareja de países corresponda y el país importador figure como beneficiario de preferencias en el marco del Acuerdo)

(6) En el marco del proceso de corrección, adjudicación manual y afinación se realizan las tareas que se detallan a continuación:

- a) Corrección de acuerdos no válidos o que no aplican para la pareja de países.
- b) Depuración de acuerdos asignados, con base en las Listas de Excepciones u otras situaciones particulares como por ejemplo: especificidades de la PAR; el acuerdo regional de la Comunidad Andina; la derogación y/o sustituciones de acuerdos, entre otras.

- c) Ajustes de asignaciones realizadas automáticamente. Para esta tarea se toman en consideración también las particularidades descritas en el ítem anterior (b), así como otros aspectos tales como: alcance de las observaciones de los niveles de preferencias; preferencia más favorable (en caso de multiplicidad de preferencias); amplitud del acuerdo, etc.
- d) Asignaciones manuales. Para realizar esta tarea se sigue el procedimiento que se detalla a continuación:
- Se identifica si el NALADISA (y sus eventuales correlaciones para cubrir las diferentes Enmiendas del Sistema Armonizado y la NCCA) está negociado en el marco de algún acuerdo:
 - Si no figura en ningún acuerdo, el registro de comercio queda como no-negociado;
 - Si figura en un único acuerdo y existe una observación de preferencia que excluye el producto (ítem arancelario nacional), el registro de comercio queda como no-negociado;
 - Si figura en un único acuerdo y no existe observación de preferencia o ésta no excluye el producto (ítem arancelario nacional), el registro de comercio se asigna como negociado en el marco de dicho acuerdo.
 - Si el NALADISA figura en más de un acuerdo:
 - Se verifica si existen observaciones de preferencia:
 - Los acuerdos que excluyen el producto (por la observación) no se consideran en los pasos siguientes del proceso de asignación manual.
 - Si todos los acuerdos están en esa situación, el registro de comercio queda como no-negociado;
 - Si un único acuerdo no presenta observación de preferencia o ésta no excluye el producto (ítem arancelario nacional), el registro de comercio se asigna como negociado en el marco de dicho acuerdo
 - Si más de un acuerdo no excluyen el producto (ítem arancelario nacional):
 - Se comparan los niveles de preferencia:
 - Si un acuerdo presenta un nivel de preferencia mayor que los demás, el registro de comercio se asigna como negociado en el marco de dicho acuerdo
 - Si varios acuerdos presentan el mayor nivel de preferencia, el registro de comercio se asigna como negociado a uno de ellos, de acuerdo al siguiente orden de prioridad:
 - Acuerdo de nueva generación (más moderno)
 - Acuerdo regional (Tipo: NAM, Cultural, Agropecuario)
 - Resto de acuerdos no PAR
 - PAR

Nota: Eventualmente, dependiendo de la situación (tipo de producto, valor de preferencia fijo en un acuerdo y valor de preferencia incremental (cronograma) en otro, existencia de observaciones de cupo, estacionalidad, requisitos específicos, etc.), el orden de prioridad señalado anteriormente, puede ser modificado.

Metodología utilizada para procesar, validar y asignar el comercio negociado al amparo de los mecanismos del Tratado de Montevideo 1980

ANEXO A

Aplicación del archivo histórico de correcciones del comercio intrarregional

Para la creación y aplicación del procedimiento histórico de correcciones del comercio intrarregional, se partió del concepto que para solucionar “errores iguales” se aplican “soluciones iguales” y de la observación de la recurrencia de errores iguales en los sucesivos suministros de información.

Lo anterior ha permitido el máximo aprovechamiento de las tareas de análisis y corrección realizadas en procesos anteriores, minimizado los tiempos de las tareas de escritorio (uno de los puntos más frágiles y de mayor esfuerzo de todo el proceso), así como la homogeneización de los criterios aplicados en las correcciones.

Así, para las importaciones intrarregionales de cada país/año de comercio, se almacenan en un archivo las correcciones que se realizan en los datos correspondientes a: NALADISA, Sistema Armonizado, Item arancelario nacional y Acuerdo.

En procesos posteriores al detectarse una coincidencia de error que pertenece a un mismo: País informante, Item arancelario nacional, País copartícipe, NALADISA, Sistema Armonizado y Acuerdo, entonces se aplican las correcciones que están almacenadas en el archivo histórico.

Nota: Si bien la aplicación del procedimiento anterior es objeto de una revisión, se advierte que el resultado del mismo, puede contener errores en las asignaciones de Acuerdo y, en menor medida, en la determinación del comercio como no-negociado en lugar de negociado y viceversa.



Página dejada en blanco intencionalmente

ANEXO 5

**OFICINAS GUBERNAMENTALES RESPONSABLES DEL SUMINISTRO DE LA
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE COMERCIO EXTERIOR A LA
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI**

Oficinas gubernamentales responsables del suministro de la información de comercio exterior de los países miembros de la ALADI

Argentina	- Instituto Nacional de Estadística y Censos
Bolivia-	- Instituto Nacional de Estadística
Brasil	- Ministério da Fazenda - Ministério do Desenvolvimento, Indústria, e Comércio Exterior
Chile	- Servicio Nacional de Aduanas
Colombia	- Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Cuba	- Oficina Nacional de Estadísticas e Información
Ecuador	- Banco Central del Ecuador
México	- Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Panamá	- Instituto Nacional de Estadística y Censo
Paraguay	- Banco Central del Paraguay
Perú	- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
Uruguay	- Banco Central del Uruguay
Venezuela	- Instituto Nacional de Estadística



Página dejada en blanco intencionalmente

